

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA
DE TELEVISIÓN POR CABLE**



TESIS

**PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

POR

EDGAR GIOVANNI HERRERA DOMINGO

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2008

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal Segundo	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
Vocal Tercero	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto	S.B. Roselyn Janette Salgado Ico
Vocal Quinto	P.C. José Abraham González Lemus

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES
DE AREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

AREA MATEMÁTICA – ESTADÍSTICA	Lic. Jorge Mario Fuentes Batz
AREA CONTABILIDAD	Lic. Luís Alfredo Guzmán Maldonado
AREA AUDITORÍA	Lic. Mibzar Amos Castañón Orozco

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

PRESIDENTE	Lic. Marco Antonio Oliva Orellana
EXAMINADOR	Lic. Edgar Adrián Archila Valdez
EXAMINADOR	Lic. Felipe Hernández Sincal

DEDICATORIA

A Dios

**Por sus bendiciones y permitirme
alcanzar una meta más**

A mis Padres

**Agradecimiento profundo por ayudarme
a alcanzar esta meta. Con cariño a mi
madre por el apoyo que me ha brindado a
lo largo de mi vida.**

A mi familia

Por contribuir a alcanzar mis objetivos

A mis compañeros

Por brindarme su apoyo y amistad

A mi asesor de Tesis

**Lic. Oscar Armando Pérez y Pérez
Con agradecimiento por su comprensión
y apoyo**

A mi supervisor

Por transmitirme sus conocimientos

ÍNDICE

Página

CAPÍTULO I

EMPRESAS OPERADORAS DE TELEVISIÓN POR CABLE

1.1	Generalidades	1
1.1.1	Empresas operadoras de televisión por cable.....	5
1.1.2	Finalidad de la empresa	5
1.1.3	Características.....	5
1.2	Legislación aplicable a las empresas operadoras de cable.....	7
1.2.1	Leyes tributarias	7
1.2.2	Ley específica.....	15

CAPÍTULO II

FUSIÓN DE SOCIEDADES Y SU CLASIFICACIÓN

2.1	Definiciones de fusión.....	20
2.1.1	Efectos de la fusión en el derecho mercantil guatemalteco.....	22
2.2	Beneficios y ventajas de la fusión.....	24
2.3	Formas de fusión.....	25
2.3.1	Distintas combinaciones que pueden realizarse en una fusión	27
2.4	Diferencias entre las formas de fusión.....	28

CAPÍTULO III

ESTUDIO OPERATIVO Y FINANCIERO DE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE TELEVISIÓN POR CABLE PREVIO A LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN

3.1	Análisis operativo	30
3.2	Sistema contable.....	34
3.3	Necesidades de la fusión por absorción.....	39

CAPÍTULO IV

FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE EMPRESAS OPERADORAS DE TELEVISIÓN POR CABLE

4.1	Definición.....	43
4.2	Aspectos legales de la fusión por absorción.....	44
4.2.1	Constitución política de la república de guatemala	44
4.2.2	Ley del impuesto sobre la renta	45
4.2.3	Ley del impuesto al valor agregado.....	47
4.2.4	Código de comercio.....	47
4.2.5	Código tributario	51
4.2.6	Normas internacionales de contabilidad.....	53
4.3	Proceso de la fusión por absorción	54
4.3.1	Evaluación organizacional, compatibilidad de los sistemas, métodos y procedimientos	54

4.3.2	Evaluación financiera y de riesgos en el proceso de fusión	57
4.3.3	El proceso de fusión por absorción.....	63
4.3.3.1	Proceso técnico.....	63
4.3.3.2	Proceso legal de la fusión por absorción.....	68
4.3.4	Presentación formal de la fusión	71

CAPÍTULO V

FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE EMPRESAS OPERADORAS DE TELEVISIÓN

POR CABLE

5.1	Descripción del caso.....	73
5.2	Proceso legal.....	97
5.3	Contabilización	98
5.4	Evaluación financiera.....	102
CONCLUSIONES		108
RECOMENDACIONES		109
BIBLIOGRAFÍA		110

INTRODUCCIÓN

El constante crecimiento de la demanda del servicio de televisión por cable vía satélite y el aumento de la competencia y ampliación de mercados hacen que las empresas operadoras de televisión por cable estén obligadas a ampliar la gama de productos y servicios, llegando al segmento del mercado de menores ingresos para lo cual se hace necesario contar con un mayor capital y la experiencia de otras empresas del ramo y obtener de esa manera la solidez necesaria para lograr dichos objetivos. Estos cambios se logran a través de unir e integrar empresas por medio de un proceso de fusión.

La fusión por el método de absorción de las empresas operadoras de televisión por cable puede llegar a generar una mayor eficiencia en los costos, y de esta manera aumentar sus servicios. Por tal motivo el presente trabajo denominado: "FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE TELEVISIÓN POR CABLE" constituye un aporte para las empresas de cable y profesionales de Contaduría Pública y Auditoría.

El capítulo I, Empresas Operadoras de Televisión por Cable, contiene las generalidades, características, legislación general y específica aplicable a las empresas operadoras de cable.

El capítulo II, Fusión de Sociedades y su Clasificación, contiene la definición de fusión de sociedades, sus ventajas y beneficios, así como las formas de fusión y sus diferencias.

El capítulo III, Estudio Operativo y Financiero de las Empresas Operadoras de Televisión por Cable Previo a la Fusión por absorción, detalla el análisis operativo, sistema contable y necesidades de la fusión por absorción.

El capítulo IV, Fusión por Absorción de Empresas Operadoras de Televisión por Cable, define la fusión por absorción, aspectos legales y contables del proceso de fusión por absorción, evaluación financiera y de riesgos de la misma, y la presentación formal de la fusión.

El capítulo V, Fusión por Absorción de Empresas Operadoras de Televisión por Cable, desarrolla el caso de una fusión por absorción, evaluación financiera, proceso legal y contabilización de la misma.

Por último se presentan las conclusiones, recomendaciones, siendo este un modelo de consulta para todas aquellas personas que necesiten ampliar conocimiento sobre este tema.

CAPÍTULO I

EMPRESAS OPERADORAS DE TELEVISIÓN POR CABLE

1.1 GENERALIDADES

Para podernos introducir en el tema específico de las Empresas Operadoras de Televisión por Cable es necesario que le demos una mirada general a los principios generales de la telecomunicación para que, conociendo su desarrollo a través de la historia tecnológica de los últimos tiempos podamos entrar al contexto dentro del cual se utilizan los medios de transmisión a distancia principalmente por las ondas libres en la atmósfera, distribuida desde una señal lateral a los televisores, utilizando fibra óptica, cable coaxial de distribución y accesorios radioeléctricos, los elementos a conocer son:

a) Televisión:

“La televisión en tanto que es un medio informativo, surge como producto de los inventos realizados a mediados del siglo pasado. Es la conquista más moderna de la tecnología, y constituye dentro del campo de los medios de comunicación electrónica, lo que la invención de la imprenta y los tipos móviles fueron para la prensa impresa. ¡Todo empieza con un movimiento tan simple como lo es presionar un botón! Al instante el telespectador entra a formar parte de millones de seres humanos que presencian los acontecimientos que ocurrieron o casi están ocurriendo a millares de kilómetros. La televisión se convierte así, en extensión de nuestros ojos y oídos.”(17:7)

b) Televisión Por Cable:

En 1949 un comerciante de aparatos cansado de no ver bien la televisión debido a que las montañas próximas impedían la recepción correcta de la señal, levanta una antena de suficiente altura y tiende, desde ella, un cable hasta las casas de sus clientes, los cuales le pagan una pequeña suma por el servicio. Ha nacido la televisión por cable, una tecnología que, treinta años después, va mucho más allá de la televisión convencional. (17:8)

La televisión por cable envía la señal no al aire y de manera indiscriminada, sino a través de una línea de telecomunicación, un cable que une al operador del sistema o emisora con el receptor. De este cambio en el enlace surge un diferenciado medio de comunicación, transmisión de información y canal de nuevos servicios.

Durante años, se especuló que la televisión por cable existía como forma complementaria de la televisión debido a los problemas de débil recepción que se presentaban, sin embargo en la actualidad esto ya no constituye un problema, sino se le ve al televisor por cable como una alternativa más de comunicación.

En los años setenta empieza a expandirse, primero por los Estados Unidos y después por Canadá, Holanda, Bélgica, Japón, etc. Los primeros cables permitían hasta doce canales televisivos simultáneamente. Los usuarios pueden así elegir entre varios programas.

Hoy en día las fibras ópticas, los cables coaxiales y accesorios radioeléctricos ayudan a ampliar la capacidad de transporte de la señal de canales y programas que operan los sistemas de televisión por cable.

El usuario se suscribe al sistema generalmente, pagando cuotas que le factura el operador del mismo, lo que le da derecho a preprogramar lo que desea recibir en su receptor, o bien solicitar en cada momento lo que le interese, elegirá así su propio programa entre los disponibles. (17:9)

Algunas de las características de la televisión por cable son:

- 1) Mayor fidelidad en la transmisión de imagen y sonido,
- 2) Un número mayor de canales,
- 3) Retransmisora de los programas de televisión por aire,
- 4) Transmisiones vía satélite,
- 5) Interactividad de señales con la incursión de fibras ópticas al sistema,
- 6) Conexión con bancos de datos y computadoras,
- 7) Un sistema de alarma contra robos, incendios y para emergencias médicas.

Sin embargo, las posibilidades técnicas anteriormente expuestas no son utilizadas completamente, especialmente en los países subdesarrollados, en los cuales la televisión por cable es un negocio privado que únicamente distribuye la programación de las grandes cadenas de televisión, entre las que sobresalen las norteamericanas, mexicanas, españolas, inglesas, venezolanas, y chilenas.

c) La Televisión por Cable en Guatemala:

“En la capital guatemalteca la comercialización de la televisión por cable, data desde 1983, regularmente, la instalación se realiza subterránea en la mayoría de los casos y se podría decir que ha venido a desplazar los canales locales de televisión y presentan mayores alternativas en cuanto a la selección de canales y programas.

(9:46)

Una de las empresas que inició sus trámites en la municipalidad de Guatemala en enero de 1984 para que se le autorizara la instalación cable subterráneo en varias zonas de la ciudad capital fue COMTECH, S.A. y la autorización se le extendió en abril 1984. (17:10)

Este fue el primer caso que se conoce de una empresa que haya funcionado con autorización desde ese año, pues la ausencia de leyes que regularan la distribución del cable no existía hasta octubre 1986.

Existen antecedentes de este servicio en Guatemala, gracias al entusiasmo de algunas personas particulares que, habiendo instalado una antena parabólica sobre la terraza de su casa, podían disfrutar en su televisor de la primera programación originada en otros países, especialmente en Estados Unidos por medio de este sistema de captación de las señales satelitales dispersas en el espacio magnético del cielo Guatemalteco.

Todo esto originó con profusión sobre los tejados citadinos, una buena cantidad de enormes platos parabólicos, y por un tiempo se volvió una fiebre de inversión para esta nueva distribución del televidente. Lo novedoso del uso doméstico de esta señal hizo que naciera demanda del servicio de parte de los vecinos, distribuyéndose entonces hacia las casas adyacentes por medio de un cable coaxial aéreo, que viene dispuesto a transportar señal de audio y video a la vez.

1.1.1 Empresas Operadoras de Televisión por Cable

Son las empresas o entidades que se dedican a la compra y distribución de señales satelitales con el fin de proveer el servicio de televisión por cable.

El total de empresas que se dedican a prestar el servicio de televisión por cable inscritas ante el Registro Mercantil hasta mayo del año 2007 es de 481 empresas.

1.1.2 Finalidad de la Empresa

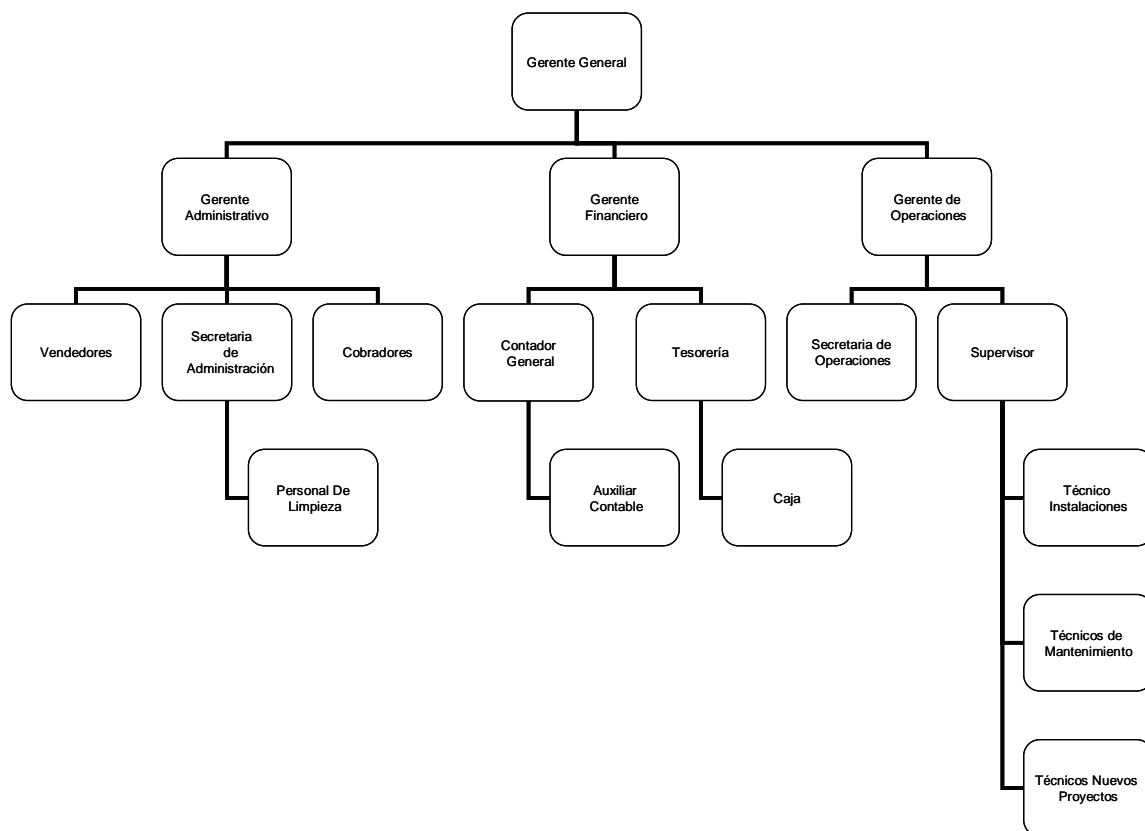
Prestar el servicio de televisión por cable, la cual se transmite vía satélite a nivel local, nacional, debiendo el usuario pagar una cuota mensual por dicho servicio.

1.1.3 Características

Una de las características que se marca en Guatemala es la posesión de estas empresas por parte de la iniciativa privada, y la difusión de contenidos extranjeros. Las empresas operadoras de televisión por cable en su mayoría se encuentran constituidas como sociedades anónimas.

Se encuentran regidas por La Ley reguladora del uso y captación de señales vía satélite y su distribución por cable.

1.1.4 Modelo de la Estructura Organizativa de una Empresa Operadora de Televisión por Cable



1.2 LEGISLACIÓN APLICABLE A LAS EMPRESAS OPERADORAS DE CABLE

1.2.1 Leyes Tributarias

Las empresas operadoras de cable deben regirse por la legislación tributaria vigente en Guatemala, debiendo cumplir con las leyes y códigos que se detallan a continuación:

Código de Comercio

a) Organización Legal:

Esta actividad mercantil no está sujeta a una organización legal específica, su organización puede ser como persona individual o como persona jurídica, ambas organizaciones se encuentran sujetas a cumplir con las leyes que norman las actividades profesionales, negocios jurídicos y mercantiles y todas aquellas actividades que tienden a establecer el intercambio de bienes y servicios.

El artículo 2 del Código de Comercio dice que son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro cualesquiera de las actividades para la producción y venta de bienes o prestación de servicios. El artículo 3 indica que las sociedades organizadas bajo forma mercantil tienen la calidad de comerciantes cualesquiera que sea su objeto y posteriormente en el artículo 6 se afirma que ambas formas de organización mercantil tienen la capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Para formalizar las sociedades y para que tenga validez cualquier cambio o modificación en la escritura pública es obligatoria realizar el trámite correspondiente ante el registro mercantil.

Las principales características de las sociedades mercantiles son las siguientes:

- Poseen personalidad jurídica propia y distinta a la de los socios individuales.
- La constitución de la sociedad, modificaciones, prórrogas y todas sus modificaciones al capital, cambios de razón social o denominación deben hacerse en escritura pública.
- Se rigen por lo estipulado en sus escrituras de constitución y por las disposiciones del Código de Comercio.
- El testimonio de la escritura de constitución y sus modificaciones deben ser presentados al Registro Mercantil General de la república.
- El plazo de la sociedad debe quedar registrada en la escritura de constitución.
- La inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil le otorga el derecho al uso exclusivo de la razón social.
- Queda prohibida la distribución de utilidades que no hayan sido realmente obtenidas.

Sociedad Anónima:

En nuestro país las empresas operadoras de televisión por cable en su mayoría se encuentran constituidas como sociedades anónimas, su capital está dividido y representado por títulos llamados acciones que son indivisibles y que pueden ser

nominativas y al portador, la responsabilidad de los socios es hasta el monto de las acciones. El capital mínimo pagado deberá ser de cinco mil quetzales (Q 5,000.00), adicionalmente a la denominación social deberá agregarse la leyenda Sociedad Anónima, que se puede abreviar S. A.

Esta sociedad es considerada un ser artificial, invisible, intangible y cuya existencia es puramente de índole jurídica. No constituye un grupo de personas distintas, como sucede en el caso de una sociedad en nombre colectivo; Puede celebrar contratos a su nombre, puede demandar ó ser demandada, aun contra o por sus propios accionistas, y pueden tener bienes muebles e inmuebles.

La sociedad anónima solo puede disolverse por acuerdo de accionistas, por la pérdida legal de su registro, por mandato judicial o por la expiración del término de su vida social estipulada en escritura constitutiva, pero en caso de que su vida social se limite en la escritura de constitución, por lo general puede obtenerse una renovación.

b) Inscripción en el Registro Mercantil:

El Registro Mercantil General de la República de Guatemala es el órgano encargado de la inscripción de todas las personas individuales ó jurídicas, para ello cuenta con todos los libros de comerciantes individuales y de sociedades mercantiles. La inscripción deberá hacerse dentro de un mes de haberse constituido como tal.

En el caso de comerciantes individuales se hará mediante declaración jurada del interesado, consignada en formulario con firma autenticada, el cual comprenderá la información siguiente:

- Nombres y Apellidos completos, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad, domicilio y dirección.
- Actividad a la que se dedica.
- Régimen económico del matrimonio, si es casado ó unido de hecho.
- Nombre de la empresa, sus establecimientos y direcciones.
- Fecha en la que haya dado principio a su actividad mercantil.

Para efecto de hacer constar la calidad de comerciante el registrador razonará la cédula de vecindad del interesado. Para la inscripción de la empresa ó establecimiento se hará de la forma prevista en el párrafo anterior, la cual corresponderá:

- Nombre de la empresa o establecimiento
- Nombre del propietario y número de registro como comerciante
- Dirección de la empresa ó establecimiento
- Objeto de la empresa.
- Nombres de los administradores o Factores.

En el caso de sociedades mercantiles, la inscripción se hará mediante el testimonio respectivo, el cual comprenderá:

- Forma de organización

- Denominación o Razón Social y nombre comercial
- Domicilio y el de sus sucursales
- Objeto
- Plazo de duración
- Capital Social
- Notario autorizante de la escritura de constitución, lugar y fecha.
- Órganos de administración, facultades de los administradores.
- Órganos de vigilancia si los tuviera.

Cuando se trate de sociedades cuyo objeto requiere concesión o licencia estatal, será indispensable adjuntar el acuerdo gubernativo ó autorización correspondiente y el término de inscripción principiará a contar a partir de la fecha del acuerdo o autorización. Para acreditar la calidad de comerciante, empresas o establecimiento inscrito, el registrador expedirá la patente de comercio, la cual deberá colocarse en un lugar visible de la empresa o establecimiento.

c) Inscripción En El Registro Tributario Unificado:

Según regulaciones en el Código de Comercio todos los comerciantes están obligados a llevar contabilidad y para la realización de la misma deberán obtener la autorización de los libros correspondientes en el Registro Mercantil y posteriormente la habilitación de los mismos en la Superintendencia de Administración Tributaria, así como todos aquellos documentos que son extendidos a los clientes, tales como

facturas, notas de débito y crédito, como también otros documentos que las autoridades tributarias consideren oportunos.

Previamente a que sean habilitados los libros de contabilidad, la empresa debe inscribirse en el Registro Tributario Unificado, donde se le asignará el número de identificación tributaria (NIT). Para ello deberá llenar el formulario respectivo con la siguiente información:

- Nombre, razón o denominación social
- Nacionalidad
- Documento de identificación (persona individual)
- Fecha de nacimiento (persona individual)
- Tipo de organización social
- Fecha de constitución y de escritura
- Nombre del notario (si es sociedad)
- Nombre, NIT y fecha de nombramiento del representante legal
- Domicilio fiscal
- Actividad económica principal
- Nombre, NIT y fecha de nombramiento del contador
- Tipo de contribuyente al régimen del IVA
- Fecha de inicio de operaciones
- Nombre comercial de la empresa
- Dirección comercial de la empresa
- Periodo fiscal ordinario y extraordinario

- Sistema de valorización de inventarios
- Sistema contable utilizado
- Tipo de contribuyente al régimen del ISR.

Toda esta información se presenta bajo juramento de decir la verdad y acompañada de la constancia de inscripción provisional otorgada por el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, así como en el caso de las sociedades mercantiles deberán acompañar copia autenticada del testimonio de constitución. Posteriormente a esto podrán solicitar la autorización de todos aquellos documentos y libros que por su actividad sean necesarios.

Ley Del Impuesto Sobre la Renta

La inscripción al Impuesto Sobre la Renta se efectúa en el mismo momento de la inscripción de toda empresa en el Registro Tributario Unificado, en el formulario para inscripción, afiliación y actualización de contribuyentes, debiendo consignar los siguientes datos:

- Tipo de contribuyente
- Forma de pago al régimen del ISR
- Periodo de imposición extraordinario
- Periodo de imposición ordinario
- Sistema de valorización de inventarios
- Sistema contable.

Con relación al sistema de contabilidad a utilizar, el artículo 47 (ISR) dice que los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad completa, deben atribuir los resultados que obtengan en cada periodo de imposición, de acuerdo al sistema contable de lo devengado, excepto en los casos especiales autorizados por la dirección. Los otros contribuyentes pueden optar entre el sistema contable mencionado ó el de lo percibido, pero una vez escogido uno de ellos, solamente puede ser cambiado con autorización expresa y previa de la autoridad tributaria correspondiente.

El artículo 21 del reglamento de esta ley dice que para que sea autorizado un cambio de sistema contable, deberá solicitarse por escrito, adjuntando la información siguiente:

- La actividad económica principal a la que se dedica.
- Si el inventario es necesario para determinar la renta neta de la actividad económica antes indicada.
- La razón por la cual solicita el cambio del sistema contable.
- Los ajustes que se harán para reflejar en la contabilidad el cambio de sistema, detallando las partidas contables que se consignarán y sus efectos fiscales.
- Cualquier otra información que sea considerada necesaria para evaluar el cambio.

1.2.2 Ley Específica

La ley que regula específicamente a las empresas operadoras de cable es la siguiente:

Ley Reguladora Del Uso Y Captación De Señales Vía Satélite Y Su Distribución Por Cable

La Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable, crea el registro de personas y empresas dedicadas a la actividad de captación y distribución de señales vía cable, el cual será administrado por la Unidad de Control y Supervisión de Señal de Televisión Vía Satélite y su Distribución por Cable u otro Sistema, el cual es una dependencia del Ministerio de Comunicaciones Transporte y Obras Públicas.

La unidad indicada tiene como funciones principales el administrar, controlar y supervisar todos los actos y procesos de la misma, imponer sanciones que le correspondan de acuerdo con esta ley, velar por el cumplimiento de la misma y demás disposiciones aplicables a esta área económica, además el participar como órgano representativo del país en la convenciones nacionales e internacionales, negociaciones, tratados, acuerdos y convenciones relacionadas con señales de televisión vía satélite y su distribución por cable u otros sistemas.

Todas las personas que desarrollan alguna actividad comercial que tenga relación con lo regulado por esta ley, tanto los programadores u operadores deberán inscribirse en el Registro Mercantil, antes de iniciarla. Deberán inscribirse todos los

actos, circunstancias o hechos que modifiquen la inscripción original, la información contenida en el registro es pública. Para que una persona individual o jurídica pueda instalar una estación terrena de uso domiciliar ó comercial, deberá solicitar la autorización del Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas, acreditando lo siguiente:

- Datos de identificación del solicitante.
- Al tratarse de persona jurídica, deberá presentar copia autenticada de la escritura constitutiva de la sociedad.
- Lugar para recibir notificaciones.
- Dirección del inmueble donde estará instalada la estación terrena.
- El lugar donde se origina la red de distribución por cable con indicación clara de las áreas ó zonas que cubrirá dicha red.
- Horario de operación y número de suscriptores a quienes se proyecta prestar el servicio.
- Características técnicas de instalaciones y funcionamiento de la estación terrena y de la red de distribución de señal por cable.
- Documentos que acrediten la legítima propiedad de todos los equipos de recepción, transmisión y distribución.
- El número de canales o estaciones que operan u operará y que proporcionarán a sus suscriptores.

Las instalaciones se harán de conformidad con las especificaciones del proyecto aprobado por el Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas los

concesionarios no podrán cambiar en todo o en parte la ubicación de los sistemas, ni introducirles información alguna que altere la documentación técnica aprobada sin previa autorización.

El artículo 5 de esta ley establece que la autorización para operar una estación terrena comercial solo se podrá otorgar a guatemaltecos o a las personas jurídicas que acrediten fehacientemente que sus socios ó accionistas, en un porcentaje no menor del 70% son guatemaltecos. En caso de sociedades mercantiles accionadas, las acciones deberán ser nominativas. La autorización respectiva para operar tendrá vigencia de quince años.

Los usuarios comerciales no podrán utilizar las vías públicas para las instalaciones de cables o equipos de transmisión, sin contar previamente con la autorización de la municipalidad respectiva, la cual puede cobrar un arbitrio de dos quetzales (Q 2.00) mensuales por suscriptor, en la capital y cabeceras departamentales. En el resto de municipios se cobrará un quetzal (Q1.00) al mes.

Adicionalmente los concesionarios de estaciones terrenas comercialmente tendrán diversas obligaciones, entre las que sobresalen las siguientes:

Pagarán un impuesto específico de un quetzal (Q1.00) al mes por cada suscriptor del servicio. Este impuesto deberá hacerse efectivo en el mes siguiente del que se trate en la agencia de la Tesorería Nacional de la Dirección General de Radiodifusión.

Es obligación del concesionario permitir el acceso del personal del Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas a las instalaciones de las estaciones terrenas, como a las redes de distribución así como mostrar todo tipo de documento técnico ó legal relacionado con la autorización, siempre que sea requerido.

Los concesionarios deberán demostrar la autenticidad y dominio de los derechos de exhibición de las distintas estaciones y programas de televisión que transmite al público, entregándole copia del documento donde se realizó la negociación de compraventa del programa que desee transmitir al Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas y a la Dirección de Espectáculos Públicos.

Adicionalmente en el artículo 10 de esta ley se enumeran una serie de prohibiciones para los concesionarios de este servicio, sobresaliendo entre éstas las siguientes:

- Instalar estaciones terrestres comerciales o domiciliarias sin la autorización correspondiente.
- La cesión, venta, arrendamiento o cualquier otro tipo de enajenación de una estación terrena a favor de persona o personas extranjeras o a favor de sociedades que no cumplan con los requisitos y calidades que determina esta ley.
- Transmitir o retransmitir programas o eventos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

En el artículo 16 se enumera que los concesionarios de estaciones terrenas de uso comercial, pagarán un impuesto por autorización según la siguiente tarifa:

<u>Suscriptores</u>	<u>Quetzales</u>
75 a 100	500.00
101 a 1,000	2,500.00
1,001 a 10,000	5,000.00
10,001 en adelante	10,000.00

Este impuesto será pagado una sola vez y deberá hacerse efectivo en la agencia de la Tesorería Nacional de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional. Esos fondos serán privativos del Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas.

CAPÍTULO II

FUSIÓN DE SOCIEDADES Y SU CLASIFICACIÓN

2.1 DEFINICIONES DE FUSIÓN

La Norma Internacional de Contabilidad Número 22 (NIC 22), define las fusiones como una combinación de negocios que puede estructurarse de diferentes formas, en función de razones económicas, legales, fiscales u otras consideraciones relevantes. Adicionalmente indica que la combinación de negocios puede suponer el establecimiento de una nueva empresa, que tome el control sobre las empresas combinadas. Agrega que otra forma de combinación de negocios es la unificación de empresas independientes en una entidad económica única, como resultado que una de las empresas independientes se une con la otra u otras obteniendo el control sobre los activos netos y las operaciones de la o de las empresas absorbidas.

Kester, Roy B. define la fusión como la unión de dos o más empresas, en la que cada compañía pierde su identidad, se disuelven y todos sus derechos y obligaciones pasan a una nueva compañía. Las acciones de las antiguas compañías se canjean por las de la nueva entidad en proporción convenida. Kester dice que la fusión también se da cuando la compañía que absorbe a dos o más entidades, sin constituirse ninguna nueva y que el derecho de propiedad sobre los activos, privilegios y concesiones, así como las obligaciones pasa a la compañía que absorbe a las otras.

La fusión de dos sociedades puede suceder que una de ellas subsista, absorbiendo a las demás, o bien todas contribuyan a la creación de una nueva firma social.

Las fusiones están generalmente acompañadas de un intercambio de acciones ó de la compra de otra empresa y unir las, aunque comúnmente los términos de “Fusión” o “Adquisición” son utilizados con el mismo significado, pero en la realidad cada una tiene su propio concepto:

- **Fusión:** implica que dos empresas unan sus recursos con los accionistas de otra, intercambiando acciones de su empresa por acciones de la otra. Proceso de reorganización de las sociedades, en que por absorción o consolidación, distintas personas físicas y jurídicas han de relacionarse a través de una agregación de sus patrimonios.
- **Adquisición:** Resulta cuando una compañía compra las acciones o todos los activos de la otra empresa.

En el campo del derecho, Rene Arturo Villegas Lara, se refiere a la fusión de sociedades como un fenómeno de concentración de recursos empresariales, en la que desaparece por lo menos una de las empresas concentradas, reconoce que existe también fusión de sociedades en la reunión de dos o mas sociedades cuando las mismas forman una nueva sociedad, con el propósito de crear entidades comerciales que permitan el control del mercado, la eliminación de la competencia o bien la defensa de intereses comunes.

Arturo Martínez Gálvez define la fusión como una forma especial de transformación de la sociedad, que se deriva de la unión o compenetración de dos o más sociedades, señalando que la fusión sirve para concentrar capitales y que la participación de cada socio en el patrimonio conjunto se determina en relación con el valor real de las compañías. Martínez Gálvez agrega que, en el derecho guatemalteco la fusión se realiza por la incorporación en la que, la sociedad incorporada se extingue, o por fusión propiamente dicha, en la que es creada una nueva sociedad, resaltando que en el primer caso, la característica fundamental es la disolución de la sociedad incorporada y en el segundo, la de las sociedades que se fundan en una nueva.

2.1.1 EFECTOS DE LA FUSIÓN EN EL DERECHO MERCANTIL GUATEMALTECO

a) Efectos con respecto a las sociedades fusionadas:

La fusión por consolidación conlleva a la extinción de todas las sociedades que intervienen, todas pierden su personalidad jurídica, por lo que no pueden seguir usando su nombre comercial, razón o denominación social, si no se da paso a una nueva sociedad distinta de las anteriores y con su propia personalidad jurídica, la cual adquiere los derechos y obligaciones de las sociedades disueltas.

En la fusión por absorción la sociedad absorbente conserva su personalidad jurídica y las otras sociedades se disuelven, como no hay liquidación el patrimonio de las sociedades absorbidas pasan a la sociedad absorbente.

b) Efecto con respecto a los acreedores:

El contrato de fusión plantea el problema de la situación de su deudor, la ley le da la facultad a los acreedores de las sociedades de oponerse a la fusión si ésta les perjudica, dicha facultad la podrán hacer efectiva dentro del término de dos meses. La oposición suspenderá la fusión, pero el tribunal puede autorizar que la fusión tenga lugar y se otorgue la escritura respectiva, previa presentación por parte de la sociedad de una garantía adecuada.

c) Efecto de la fusión respecto a los socios:

Al dejar de ser socios de las sociedades disueltas, pasan a ser socios de la nueva sociedad o de la sociedad absorbente que perdura, los socios quedan sometidos a las nuevas estipulaciones, estatutos y políticas de la sociedad que subsiste. Tienen derecho a seguir recibiendo los beneficios por su participación social convenidas en el acuerdo de fusión.

2.2 BENEFICIOS Y VENTAJAS DE LA FUSIÓN

En la actualidad las empresas buscan desenvolverse en un mercado competitivo aumentando las alianzas entre las mismas. La principal razón para la mayoría de las fusiones consiste en incrementar el valor de la empresa combinada, junto con un incremento de las utilidades, siendo importante conocer algunos de los beneficios y ventajas ligadas al proceso de fusión, entre las cuales están:

- **Economía Operativa:**

Esta se origina por lo general en las reducciones de costos al momento de fusionarse las compañías. Esto se puede dar solo cuando estas producen el mismo tipo de bien o servicio.

- **Economía Financiera:**

La fusión de las compañías producen una razón mas alta de precio y en utilidades, un costo de deudas mas bajo ó una mayor capacidad de adquisición de deudas para lograr un mayor acceso a tecnologías modernas y altamente costosas.

- **Eficiencia Administrativa:**

Esto implica que la administración de una empresa es relativamente ineficiente, por lo tanto la rentabilidad de los activos adquiridos podrían ser mejorados mediante la fusión. Además de mejorar la capacidad de las instituciones para afrontar cambios en las leyes.

- **Incremento en el poder de Mercado:**

Con la fusión puede obtenerse un incremento en la participación en el mercado, es decir cubrir más usuarios y territorio, lo que no permitirá un ingreso fácil de la competencia. Por ejemplo: Dos empresas pequeñas pueden ponerse de acuerdo para restringir su producción y aumentar los precios, lo que a su vez incrementa sus utilidades.

2.3 FORMAS DE FUSIÓN

La legislación guatemalteca reconoce la unión entre empresas, garantizando la propiedad privada, clasificando la forma en que esta unión puede darse: Fusión por Consolidación y Fusión por Absorción.

Fusión por Consolidación:

En esta forma se crea una nueva sociedad y se disuelven todas las que se integran en la nueva. (16:56)

También es conocida como fusión por concentración y se da cuando dos o más sociedades se unen para formar una organización diferente de las anteriores.

Una fusión por consolidación es la combinación de dos empresas para formar una nueva compañía. Una fusión ocurre cuando una compañía transfiere sus activos a otra y ambas dejan de existir como entidades corporativas separadas.

En esta forma de fusión de dos o más sociedades nace una nueva entidad, distinta a las que se fusionan, disolviéndose las sociedades que se integran. A esta forma se le conoce también con el nombre de *Fusión Perfecta* ya que la nueva sociedad pasa a tener una personalidad jurídica propia para la realización de sus fines. (12:33)

Fusión por Absorción:

En esta forma una sociedad absorbe a otra u otras sociedades lo que produce la disolución de las absorbidas. También es conocida como fusión por incorporación porque se produce cuando dos o mas entidades se incorporan a otra. (16:55)

En este tipo de fusión una empresa adquiere bienes y derechos y contrae pasivos u obligaciones de otra u de otras sociedades, motivando un doble efecto; la entidad adquiere los bienes y derechos y asume los pasivos de las demás sociedades que van a fusionarse, mantiene su identidad o personalidad jurídica, mientras que las otras sociedades que se fusionan desaparecen.

En la fusión por absorción la sociedad absorbente mantiene su personalidad Jurídica, no se extingue, incorpora a su estatus social el activo y pasivo, socios, derechos y obligaciones de una o más sociedades que se disuelven por el acuerdo de fusión. (12:33)

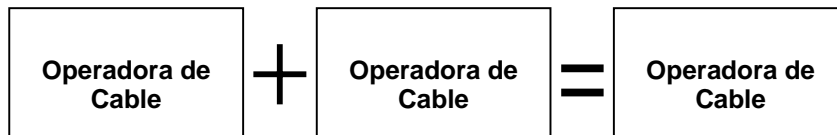
Tanto en la fusión por consolidación como el fusión por absorción los socios de la entidad que prevalezca serían los mismos de las empresas que se fusionan.

2.3.1 Distintas Combinaciones que pueden realizarse en una fusión

Las fusiones suelen realizarse para evitar la quiebra de una compañía, reducir la competencia o para facilitar la diversificación de productos y lograr un control monopolista del mercado, por lo que se pueden utilizar las siguientes combinaciones (12:35)

- **Combinación Horizontal:**

Son las fusiones de dos empresas que producen el mismo tipo de bien o servicio.



- **Combinación Vertical:**

Son las fusiones entre una empresa y alguno de sus proveedores o clientes.



- **Combinación Congenericas:**

Son las fusiones que ocurren dentro de la misma industria general, pero para la cual no existe una relación de cliente o proveedor.



- **Combinación de Conglomerados:**

Son las fusiones de compañías que ocurren en industrias totalmente diferentes.

(15:1)



2.4 DIFERENCIAS ENTRE LAS FORMAS DE FUSIÓN

Es importante distinguir entre fusión por absorción y fusión por consolidación o creación:

- El primer caso se da cuando una o más sociedades se incorporan a otra ya existente, trasladando sus recursos; como resultado de ello una de las sociedades participantes continúa existiendo bajo la misma denominación y personalidad jurídica y la otra queda absorbida; es decir, en la absorción una sociedad absorbe el patrimonio de las demás sociedades que intervienen, conservando la primera su personalidad jurídica y desapareciendo las demás. (25:3)

Fusión por Absorción



- También existe dentro del proceso de fusión el método denominado de consolidación, mediante el cual dos o más sociedades entregan su patrimonio para formar una nueva sociedad, la cual surge con personalidad jurídica distinta, disolviéndose todas las empresas que participan en la fusión.

Fusión por Consolidación o Creación



En ambos casos, los socios de la entidad que prevalezca serían los mismos de las empresas que se fusionan.

CAPÍTULO III

ESTUDIO OPERATIVO Y FINANCIERO DE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE TELEVISIÓN POR CABLE PREVIO A LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN

Previo a realizar el proceso de fusión las empresas deben evaluar el nivel operativo así como los procesos contables y políticas de cada una, obteniendo de esta manera información útil para la toma de decisiones.

3.1 ANÁLISIS OPERATIVO

El análisis operativo de las empresas operadoras de televisión por cable comprende:

a) Planeación:

“Proceso para establecer metas y un curso de acción adecuado para alcanzarlas”

(21:11)

Comprende claramente el establecimiento de la misión, los objetivos de la institución, la naturaleza de los productos y servicios que respaldan esa misión.

Hoy en día en nuestro país, las empresas operadoras de televisión por cable, están desarrollando planes estratégicos basados en la administración por objetivos, tomando en cuenta planes a corto, mediano y largo plazo, involucrando para ello las partes esenciales de cada una de las instituciones como por ejemplo los distintos tipos de fusiones que se están llevando a cabo en algunas instituciones como producto de las alianzas estratégicas.

b) Organización:

“La organización es el proceso para comprometer dos o mas personas para que trabajen juntas de manera estructurada, con el propósito de alcanzar una meta o una serie de metas específicas” (21:12)

Un aspecto a considerar previo a la fusión por absorción es la nueva estructura organizacional que se creará, para esto es necesario conocer la forma en que se encuentran estructuradas las relaciones, funciones de los elementos humanos y materiales de las entidades a fusionarse para alcanzar los objetivos propuestos.

c) Integración:

En el proceso de fusión por absorción la integración del personal debe de vincularse estrechamente con la función de organización, de esta forma ocupar y mantener ocupados los puestos de trabajo. (10:20)

Aquí se debe de prestar atención en el caso de las fusiones, especialmente al proceso de la integración cultural, a la desvinculación del personal y a la capacitación del personal que permanece en la institución.

En su mayoría el proceso de selección está orientado al servicio. Para los puestos de servicio al cliente se deberán requerir por parte del personal que está a cargo conductas especiales como lo son fluidez verbal, rapidez para enfrentar problemas, control emocional, facilidad de relaciones interpersonales, entre otras. En el caso de los jefes se deberá tomar especial atención en conductas referentes al aprendizaje de nuevos conocimientos, capacidad de atención múltiple, toma de decisiones, iniciativa, control emocional, manejo de estrés, liderazgo, entre otras. (10:20)

d) Dirección:

En este proceso se trata de influir en las personas para que contribuyan al cumplimiento de las metas institucionales y grupales.

La gestión de las personas en los procesos de fusión requiere de un fuerte compromiso y liderazgo por parte de la gerencia con el apoyo del departamento de recursos humanos, como comunicador y facilitador del desarrollo de los factores claves que determinan el éxito o fracaso de la fusión por absorción. (10:21)

e) Control:

“El control es un proceso que se utiliza para asegurar que las actividades se ajustan a las actividades planificadas” (21:13)

Sin planes ni objetivos, el control es imposible, dado que el desempeño debe medirse con base en ciertos criterios establecidos.

La función del control es medir y corregir el desempeño con la finalidad de garantizar que se han cumplido los objetivos de la institución.

Existen diversos tipos de control, lo cuales deben aplicarse en la fusión por absorción, dichos controles son (10:21):

- **Control Administrativo:**

Incluye los planes organizacionales, procedimientos y registros relacionados con el proceso de decisión, que llevan a la autorización de transacciones. Constituye así mismo el punto de partida para el control contable.

- **Control Contable:**

Consiste en el plan que tiene como propósito la salvaguarda de los activos y confiabilidad de la información financiera. Proporciona información para la elaboración de estados financieros y la toma de decisiones.

- **Controles Físicos:**

Se refieren a medidas y medios de seguridad para salvaguardar los activos, registros contables, uso de equipo de trabajo, ejecución y registro de transacciones. Los medios de seguridad están conformados por la salvaguarda del propio lugar, es decir limitar el acceso al personal en ciertas áreas. Los controles físicos también se refieren a la ejecución de transacciones, como las de atención al público.

3.2 SISTEMA CONTABLE

Dentro de una empresa, la contabilidad tiene como fin el lograr la representación razonable del patrimonio, de la situación financiera, los resultados de la empresa y el flujo de efectivo, y puesto que todas estas variables vienen dadas en unidades monetarias, si ésta varía, la contabilidad indudablemente se verá afectada.

Para el proceso de una fusión es muy importante evaluar con diligencia profesional la información financiera de las entidades, ya que de ello depende un sin número de decisiones a tomar. Y en este caso en particular en las entidades que prestan el servicio de televisión por cable, la fase contable de mayor importancia puede ser:

- El proceso de facturación y cobro
- Emisión de cheques y control de cuentas bancarias
- Existencia de inventario
- Existencia de activos fijos

- Compras y cuentas por pagar y
- Cuenta corriente de usuarios.

Ya que en esta actividad las empresas llegan a contar con varios miles de suscriptores, por lo que se hace necesario contar con un buen sistema de computación como punto de apoyo para establecer el monto de efectivo que se posee, cuánto adeudan los suscriptores, cuánto se les adeuda a los proveedores todo esto para determinar si es necesario inyectar recursos financieros, para cumplir con las obligaciones que se tengan. Dicho sistema de computación debe contar con un adecuado respaldo como copias de seguridad que garantice que la información no se pierda al presentarse alguna eventualidad en el sistema de la empresa.

Como se mencionó anteriormente el sistema contable juega un poderoso papel en el proceso de fusión, ya que en ésta se registran las transacciones en distintas fases, libros, y registros de la cuenta corriente de clientes, según ocurren y se presentan en un resumen a través de los distintos reportes financieros. Debe considerarse que el sistema contable conlleva que el procesamiento de la información requiere la inversión de sistemas contables que puedan absorber las operaciones tanto de la entidad absorbente como la de la fusionada, proporcionando control, compatibilidad, flexibilidad y una relación favorable de costo/beneficio.

- **Control:**

Los socios y administradores necesitan tener control sobre sus operaciones. Los controles internos son los métodos y procedimientos utilizados para autorizar las operaciones y proteger los activos. Por ejemplo: Utilización de códigos de accesos a los diferentes usuarios.

- **Compatibilidad:**

Un sistema compatible es aquel que trabaja eficientemente con las operaciones, el personal y la estructura organizacional del negocio.

- **Flexibilidad:**

Los cambios por la fusión sugieren a menudo cambios en el sistema contable. Un sistema bien diseñado satisface las necesidades acomodándose a los cambios sin necesidad de un cambio radical.

- **Relación Costo/Beneficio:**

Alcanzar el control, compatibilidad y flexibilidad del sistema contable es costoso, estos costos reducen la utilidad o beneficios que genera la fusión por eso, es necesario evaluar y determinar si el programa contable que se posee puede adaptarse a las necesidades del negocio con pequeños cambios que no sobrepasen el costo de un nuevo sistema.

Con carácter general y a la hora de plantearnos el proceso de cambio en la contabilidad se podrían hacer en primer lugar las siguientes recomendaciones (25:6):

- Preparar lo antes posible los papeles de trabajo.
- Establecer mecanismos de información continua de las modificaciones normativas que afecten al ámbito empresarial.
- Llevar un sistema de contabilidad para simplificar el proceso de cambio y mejorar así las relaciones con otras empresas que pueden funcionar.

El cambio en la contabilidad, podrá llevarse a cabo en cualquier momento dentro del periodo de transición, si bien sería conveniente fijar una fecha significativa para ello, como por ejemplo en el mes de diciembre, ya que cualquier otra fecha estaría dentro del curso de un ejercicio contable y supondría problemas. En cambio, las empresas cuyo ejercicio económico no coincida con el año natural, deberán hacer la transformación el primer día del nuevo ejercicio de que se trate.

Es importante que la contabilidad refleje los efectos de la fusión, en relación a la productividad, rentabilidad, entre otros.

Los mayores ingresos o gastos que se produzcan como consecuencia de la fusión deberán reflejarse en la cuenta de resultados, contabilizándose en cuentas

específicas del ejercicio en el que se devenguen, para que así cualquier analista pueda valorar su efecto a la vista de las cuentas anuales de la empresa.

En la memoria de cuentas anuales del ejercicio que corresponda habrán de figurar:

- Los planes elaborados para sus plazos e importes.
- El importe de las pérdidas o gastos ocasionados por la fusión.
- Las diferencias causadas por la fusión, en concreto en relación con la cifra de capital y los efectos que en ella ha producido.
- La cuantificación de las diferencias del cambio a consecuencia de la fusión.
- Si la empresa tuviera operaciones o contratos de tipo de cambio respecto a monedas extranjeras estas deberán de figurar las operaciones más importantes así como el tratamiento contable seguido incluyéndose los importes de las diferencias y los plazos de vencimiento diferenciando entre las partidas a cobrar y pagar.

Las cuentas anuales, individuales y consolidadas correspondientes a ejercicios, se podrán expresar en la moneda nacional del país. En el primer caso, deben incorporar en el balance la cuenta de pérdidas y ganancias, y en la memoria las cifras de los ejercicios anteriores, para que se pueda comparar la información. Si se opta por presentar las cuentas anuales, ha de seguirse haciendo de la misma manera durante todo el período transitorio.

3.3 NECESIDADES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN

Las entidades deben de fusionar para obtener lo beneficios siguientes:

- **Crecimiento:**

Las empresas que deseen un rápido crecimiento en tamaño en la gama de sus productos o servicios, pueden lograr este objetivo en un periodo corto al fusionarse con otra entidad existente. (10:27)

Los riesgos relacionados con el diseño, construcción y promoción de nuevos servicios o ampliación de ellos, son eliminados si una empresa puede fusionarse a otra ya existente.

Este crecimiento puede darse de forma horizontal, de forma vertical y de conglomerado. El crecimiento horizontal se da cuando las empresas son de la misma línea de comercio. Se dice que es crecimiento vertical cuando la empresa crece al adquirir o fusionarse a proveedores de materia prima o compradores de producto terminado. El crecimiento conglomerado comprende la combinación de empresas en negocios no relacionados.

- **Captación de Fondos:**

Muchas veces las instituciones se fusionan para ampliar su capacidad de captación de fondos. Una empresa puede que no esté en condiciones de obtener fondos para

la expansión interna pero si en condiciones para obtener fondos mediante combinaciones comerciales externas. (10:27)

Frecuentemente, en el caso de los conglomerados, una empresa se fusiona con otra que tiene activos líquidos y bajos pasivos. Esta fusión provoca inmediatamente el poder de crédito de la compañía y reduce su riesgo financiero, lo cual le permite obtener fondos externos a tasas favorables.

- **Mayores Habilidades Administrativas:**

En muchas oportunidades las empresas se fusionan con el propósito de obtener cierto personal administrativo clave. Una institución puede tener potencial alto que le resulta muy difícil desarrollar completamente debido a deficiencias en ciertas áreas de la administración e informática. Por lo que el mismo puede optar a contratar el personal que necesita para estas áreas por medio de una subcontratación (outsourcing).

- **Efectos Sinérgicos:**

Estos se refieren a las economías a escala, resultantes de los gastos generales menores de la institución. Las economías de escala que generalmente resultan de las fusiones son los gastos generales totales menores, aumentando las utilidades a un nivel mayor que la suma de utilidades como instituciones independientes. (10:28)

Estos efectos sinérgicos son más obvios cuando las organizaciones crecen horizontalmente, porque muchas de las funciones resultan redundantes de la misma forma en que se prescinde de los empleados que no son necesarios.

- **Mayor Liquidez:**

La fusión de dos organizaciones puede proporcionarle a los dueños de la o las mismas una mayor liquidez. En lugar de tener acciones en una sola institución con una cierta cobertura de mercado, los dueños recibirán acciones que son más cotizadas. No solamente es de atractivo el hecho de poder convertir las acciones en dinero efectivo rápidamente sino que también poseer acciones de las cuales se dispone fácilmente de cotizaciones de mercado las cuales proporcionan a los dueños en mejor sentido del valor de lo que tienen. (22:1)

- **Mayor Eficiencia:**

Los directivos de las instituciones deben promover un proceso que enfatice la efectividad, es muy importante que los empleados comprendan claramente la misión y los objetivos estratégicos de la organización y la naturaleza de los productos y servicios que brindan el respaldo de la misión. (10:29)

Por lo cual es muy importante definir claramente estos servicios y productos para que todos estén involucrados en la misión de la entidad. Si hay diferencias de percepción en cuanto a la razón de ser de la unidad y la índole de los productos que se elaboran

o de los servicios que se prestan, la efectividad no significa nada y es imposible de alcanzar. Las mejoras significativas en la efectividad son precedidas en la orientación hacia el cliente, identificación del cliente interno, definición de sus necesidades y refuerzo de la organización para satisfacer esas necesidades.

- **Acceso a Tecnología:**

El análisis, diseño y desarrollo de sistemas de información en las organizaciones ha estado motivado por diferentes objetivos y necesidades tanto de los usuarios de la información como del personal del área de informática. Para que los clientes puedan recibir los beneficios que se logran con la utilización de la tecnología se deben de modernizar los canales de distribución y sus estrategias. (10:29)

CAPÍTULO IV

FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE EMPRESAS OPERADORAS DE TELEVISIÓN POR CABLE

Dada la necesidad de ampliar su mercado y enfrentar los retos de la competencia las empresas operadoras de televisión por cable, utilizan la fusión por absorción como una alternativa para obtener crecimiento y expansión de sus activos e ingresos, así como la maximización en la utilización de sus recursos. El proceso de fusión implica un proceso técnico en el cual se elabora un estudio previo de la situación financiera, legal y tecnológica de las empresas a fusionarse, un proceso legal en el cual se debe de cumplir con las normas y requerimientos que establece la normativa legal, y la presentación formal de la misma en la cual se anuncia formalmente la fusión al personal, proveedores y público en general.

4.1 DEFINICIÓN

Se produce fusión por absorción de empresas operadoras de televisión por cable, cuando una empresa operadora de televisión por cable adquiere bienes y derechos y contrae pasivos u obligaciones de otra o varias sociedades, motivando un doble efecto; la entidad adquiere los bienes y derechos y asume los pasivos de las demás sociedades que van a fusionarse, mantiene su identidad o personalidad jurídica, mientras que las otras sociedades que se fusionan desaparecen.

4.2 ASPECTOS LEGALES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN

En la fusión por absorción se llevan a cabo una serie de actos y acuerdos especiales entre las sociedades a fusionarse, cada una de ellas desarrolla procesos preparatorios que sirven de base para la unificación de los patrimonios. Después de la evaluación de activos y pasivos por parte de la Junta Directiva de ambas instituciones, se define el acuerdo de fusión en donde el objetivo principal debe ser, ampliar la gama de productos y servicios, debiendo existir integración en los procesos de ambas entidades. Aun y cuando la teoría nos presenta dicha situación el trabajo de tesis contempla la fusión de dos empresas operadoras de televisión por cable, las cuales están ubicadas en un mismo país y utilizan una misma unidad monetaria.

El proceso legal a seguir deberá cumplir con las normas y requerimientos que establece la legislación guatemalteca:

4.2.1 Constitución Política de la República de Guatemala

Artículo 34.- Derecho de Asociación. “Se reconoce el derecho de libre asociación...”

Artículo 43.- Libertad de industria, comercio y trabajo. “Se reconoce la libertad de industria, de comercio y de trabajo, salvo las limitaciones que por motivos sociales o de interés nacional impongan las leyes.”

4.2.2 Ley del Impuesto Sobre la Renta

Artículo 6.- Rentas Exentas. “Están exentas del impuesto.... m) Los dividendos y participaciones de utilidades, siempre que los contribuyentes que distribuyan dichos dividendos y participaciones hayan pagado el total del impuesto que les corresponda.

Artículo 12.- Aporte de Bienes “En caso de disolución de personas jurídicas y de los entes y patrimonios al efectuarse la distribución de bienes a sus socios, accionistas o integrantes, constituye renta bruta para éstos, la diferencia entre el valor residual que los mismos tengan para la empresa a la misma fecha”

Artículo 14.- Revaluación de Activos Fijos. “....e) Cuando se enajene cualesquiera de los bienes revaluados, se considerará ganancia de capital la diferencia entre el valor de la enajenación del bien y el valor en libros del bien en la fecha de la enajenación, más los gastos establecidos.... El superávit por revaluación no podrá distribuirse como utilidad...”

Artículo 9 del Reglamento.- Revaluación de Activos Fijos. “...El monto de la revaluación y el impuesto pagado, se consignarán en la declaración jurada del período de liquidación definitivo anual, durante el cual se realizó la revaluación, como renta no afecta”

Artículo 20.- Casos de Transferencia y Fusión. “En el caso de Transferencia de Bienes a cualquier título, incluso por fusión de personas jurídicas o incorporación de

bienes que incrementen el capital de personas individuales o aportes a personas jurídicas que se constituyan o ya constituidas, la depreciación y amortización se calculará sobre el valor de compra o adquisición del bien depreciable por el contribuyente, o, en caso de fusión, sobre el saldo no depreciado del bien para la entidad fusionada”

Artículo 25.- Regla General “La ganancia o pérdida resultante de la transferencia, cesión, compra-venta, permuta u otra forma de negociación de bienes o derechos, realizada por personas individuales o jurídicas, cuyo giro habitual no sea comerciar con dichos bienes o derechos, constituye ganancia o pérdida de capital...”

Artículo 27.- Valor de Transferencia. “El valor de operación es el convenido por las partes el que debe ser igual al consignado en el instrumento que se otorgue y no podrá ser menor al valor que corresponda a los bienes o derechos a la fecha de la misma”

Artículo 40.- Deducción por Reinversión de Utilidades provenientes de Rentas Gravadas, en Planta, Maquinaria y Equipo y en Capital Humano. “... d) la deducción por reinversión de utilidades no podrá, en ningún caso, ser considerada como pérdida de operación del período anual de imposición, ni trasladarse a períodos posteriores.”

Artículo 55.- Declaración Jurada Especial por Cese de Actividades. “Debe presentarse una declaración Jurada Especial y Extraordinaria, con las formalidades

exigidas... y pagarse el impuesto, dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca el cese total de actividades del contribuyente. Para el cese de actividades, la fecha será el día en que se produzca tal hecho...”

4.2.3 Ley del Impuesto al Valor Agregado

Artículo 7.- De las Exenciones Generales. “... 3º. La transferencia de bienes muebles e inmuebles en los siguientes casos: a) Aportes a sociedades civiles y mercantiles. b) Fusiones de sociedades...”

4.2.4 Código de Comercio

Artículo 16.- Solemnidad de la Sociedad. “La constitución de la sociedad y todas sus modificaciones, incluyendo fusión, disolución o cualquiera otras reformas o ampliaciones, se harán constar en escritura pública”

Artículo 27.- Aportaciones no dinerarias. “Los bienes que no consisten en dinero, aportados por los socios, pasarán al dominio de la sociedad, sin necesidad de tradición y se detallarán y justipreciarán en la escritura constitutiva o en el inventario aceptado por los socios, el que deberá protocolizarse”

Artículo 37.- La reserva legal podrá capitalizarse. “La reserva legal no podrá ser distribuida en forma alguna entre los socios, sino hasta la liquidación de la sociedad”

Artículo 105.- Derecho de los Accionistas. “La acción confiere a su titular la condición de accionista y le atribuye como mínimo, los siguientes derechos:

1º. El de participar en el reparto de las utilidades social y del patrimonio resultante de la liquidación.

2º. El derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones”

3º. El derecho de votar en Asambleas Generales

Artículo 231.- Derecho de separación en Sociedades Accionadas. “En las sociedades por acciones los socios pueden obtener su separación.... cuando la sociedad....se transforme o fusione. El derecho de separación corresponde sólo a los accionistas que votaren en contra de la resolución”

Artículo 237.- Causa de Disolución. “Las sociedades se disuelven totalmente por cualquiera de las causas siguientes:... 3º. Resolución de los socios tomada en Junta General o Asamblea General Extraordinaria...”

Artículo 241.- Conservación de Personalidad Jurídica. “Disuelta la sociedad entrará en liquidación, pero conservará su personalidad jurídica hasta que aquella se concluya y durante ese tiempo deberá añadir a su denominación o razón social las palabras: En Liquidación...”

Artículo 248.- Orden de Pagos. “En los pagos, los liquidadores observarán en todo caso el orden siguiente.

1º. Gastos de liquidación.

2º. Deudas de la Sociedad.

3º. Aportes de los socios

4º. Utilidades.

Artículo 251.- Distribución de Remanentes. “En la liquidación de las sociedades accionadas, los liquidadores procederán obligadamente a distribuir el remanente entre los socios con sujeción a las reglas siguientes:... 1º. En el Balance General final se indicará el haber social distribuible y el valor pagadero a cada acción...”

Artículo 256.- Formas de Fusión. “La fusión de varias sociedades puede llevarse a cabo en cualquiera de estas formas:

1º. Por la creación de una nueva sociedad y la disolución de todas las anteriores que se integran a la nueva.

2º. Por la absorción de una nueva o de varias sociedades por otra, lo que produce la disolución de aquellas.

En todo caso, la nueva sociedad o aquella que ha absorbido a las otras, adquiere los derechos y obligaciones de las sociedades disueltas”

Artículo 257.- Normas que Rigen. “Cuando la fusión de varias sociedades haya de resultar una distinta, su creación se sujetará a los principios que rigen la constitución de la sociedad a cuyo género haya de pertenecer”

Artículo 258.- Responsabilidad que no cesa. “La responsabilidad ilimitada y solidaria de los socios activos y de los comanditados, no cesa por la fusión, respecto de las obligaciones derivadas de actos anteriores a ella”

Artículo 259.- Resolución e Inscripción. “La fusión deberá ser resuelta por el órgano correspondiente de cada una de las sociedades en la forma y términos que determina su escritura social.

Los acuerdos de fusión deben inscribirse en el Registro Mercantil, siendo título suficiente para ello, actas notariales en las que se transcriba lo acordado por cada sociedad.

Hecho el registro, deberán publicarse conjuntamente los acuerdos de fusión y el último Balance General en el Diario Oficial y en otro de los de mayor circulación en el país por tres veces en el término de quince días”

Artículo 260.- Plazo para autorizar la Escritura. “La fusión no podrá llevarse a cabo antes de transcurrido dos meses, contados desde la última publicación de los acuerdos que mencionan el artículo anterior, y hasta entonces se podrá otorgar la correspondiente Escritura Pública, salvo que conste el consentimiento escrito de los

respectivos acreedores, o el pago directo por medio de depósito de las sumas correspondientes, en un banco del sistema a favor de los acreedores que no han dado su consentimiento. Todo lo cual se hará constar en Escritura.

En este último caso citado las deudas a plazo se darán por vencidas el propio día del depósito.

Dentro del término de dos meses los acreedores de las sociedades que han acordado fusionarse pueden oponerse a la fusión, oposición que se tramitará en el juicio sumario ante juez de primera instancia de lo Civil. La oposición suspenderá la fusión pero el Tribunal puede autorizar que la fusión tenga lugar y se otorgue la escritura respectiva, previa presentación por parte de la sociedad de una garantía adecuada”

Artículo 261.- Responsabilidad del Inconforme. “El socio que no esté de acuerdo con la fusión puede separarse pero su aportación y responsabilidad personal ilimitada, si se trata de un socio colectivo o comanditado, continuará garantizando el cumplimiento de las obligaciones contraídas antes de tomarse el acuerdo de fusión”

4.2.5 Código Tributario

Artículo 27.- Responsabilidad solidaria de quienes adquieren bienes y derechos. “Son solidariamente responsables con los anteriores propietarios, como sucesores a título particular de bienes y derechos adquiridos, por el cumplimiento de

las obligaciones tributarias generadas por el dominio y transferencias de los respectivos bienes:... 3º. Las personas individuales o jurídicas que adquieran empresas por fusión, transformación o absorción, respecto de los tributos que adeuden los propietarios de las fusionadas, transformadas o absorbidas...”

Artículo 62.- Exención. “... Es la dispensa total o parcial del cumplimiento de la obligación tributaria, que la ley concede a los sujetos pasivos de ésta... Si concurren partes exentas en los actos o contratos la obligación tributaria se cumplirá únicamente en proporción a la parte o partes que no gozan de exención”

Artículo 65.- Alcance de las Exenciones Tributarias “Las exenciones y beneficios tributarios que se otorguen serán aplicables, exclusivamente, a los contribuyentes que realicen en forma efectiva y directa, actividades, actos o contratos que sean materia u objeto específico de tal exención o beneficio mientras cumplan con los requisitos legales previstos en las leyes que los conceden. En ningún caso los beneficios obtenidos podrán transferirse a terceros por ningún título”

Artículo 120.- Inscripción de Contribuyentes y Responsables “Todos los contribuyentes y responsables están obligados a inscribirse en la Administración Tributaria antes de iniciar sus actividades afectas... Toda modificación de los datos de inscripción deberá de comunicarse a la Administración Tributaria, dentro del plazo de treinta (30) días de ocurrida. Asimismo y dentro de igual plazo se avisará del cese definitivo de la actividad respectiva, para la cancelación del registro que corresponda”

4.2.6 Normas Internacionales De Contabilidad

La Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 22 hace referencia a la combinación de negocios en su párrafo 5 indica:” una combinación de negocios puede dar lugar a una fusión, de las contempladas por la ley. Aunque los requisitos para una fusión legal difieren según países, por lo general una fusión legal es una fusión entre dos sociedades en la cual:

- a) Los activos y pasivos de una sociedad se transfieren a otra, disolviéndose la primera;...

Como la fusión por absorción de sociedades implica la transferencia de propiedad, planta y equipo es importante conocer algunos aspectos relacionados a la forma de registrar el costo de los mismos:

La Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 16 Propiedades, Planta y Equipo indica que los activos fijos deben valuarse a su costo de adquisición o construcción. El costo de adquisición incluye el precio pagado de compra más todos los gastos necesarios para tener el activo en lugar y condiciones que permitan su funcionamiento, como los derechos y gastos de importación, fletes, seguros, gastos de instalación o acondicionamiento necesario para que el activo comience a operar.

Sin embargo la NIC 16 párrafo 3 expone lo siguiente: “...En algunos casos, las Normas Internacionales de Contabilidad permiten que la capitalización inicial del importe de los elementos de propiedad, planta y equipo, se determine utilizando un

método diferente al exigido por esta norma. Este es el caso, por ejemplo, de la NIC 22, que obliga, cuando aparezca plusvalía minusvalía comprada, a medir inicialmente las propiedades, planta y equipo procedentes de la combinación a su valor razonable, aunque esta cantidad exceda el costo de tales activos...”

El valor razonable se define en la NIC 16 como la cantidad por la cual puede ser intercambiado un activo entre un comprador y un vendedor debidamente informados, en una transacción libre.

4.3 PROCESO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN

4.3.1 Evaluación organizacional, compatibilidad de los sistemas, métodos y procedimientos

El proceso de fusión por absorción de una institución se define como una serie de actividades encaminadas a unir, combinar o integrar dos o más entidades participantes, que tienen como objeto inmediato el crecimiento y la expansión de los activos, ingresos y participación en el Mercado como parte de una estrategia motivada por factores internos, de instituciones que buscan crecer económicamente; y la fusión motivada por factores externos, de instituciones que por no poder competir en el mercado que amenaza con la desaparición de las mismas, buscan la fusión como medio de salida a sus problemas de liquidez y solvencia. (16:86)

Para realizar la evaluación del proceso de fusión es necesario contar con equipo multidisciplinario conformado por profesionales de diversas ramas como, abogados, Administradores, Ingenieros Industriales, Ingenieros en Sistemas y por supuesto Contadores Públicos y Auditores y Otras, dichos profesionales formaran un equipo de trabajo del proceso de fusión, siendo su objetivo primordial evaluar las disposiciones legales, reglamentarias y contables antes mencionadas, comportamiento de los clientes y de la competencia, actitud del personal, compatibilidad de la tecnología y otras situaciones como problemas legales no previstos que se pueden traducir en perdidas provisionales o definitivas.

El equipo de trabajo o equipo negociador deberá proveer a los accionistas, potenciales inversionistas y al Órgano Supervisor, seguridad razonable que los datos de las operaciones de las entidades fusionantes podrán ser adecuadamente migrados y procesados para producir información operacional, contable y de manejo de riesgos, confiable y oportuna. Dichos sistemas deben adecuarse a las necesidades de información de la entidad adquiriente proporcionando información sobre: operaciones de cuenta corriente de clientes, Pagos Anticipados, registros de Bienes Muebles e Inmuebles, Cuentas por Pagar, Provisiones, Impuestos y demás registros contables para producir información para administrar riesgo.

Las áreas que por lo general son asignadas al Contador Público y Auditor en su calidad de Auditor Interno o externo en el desarrollo de un proceso de fusión por absorción son:

a) Estudio de preadquisición:

Con esta fase se comienza el proceso, la cual involucra un auto-examen de la compañía y del gremio de empresas operadoras de televisión por cable, identificando el alcance de los beneficios colaterales o valor agregado (22:4)

- Entender la estructura de la industria y fortalecer al negocio principal
- Capitalizar en economías de escala
- Explotar la tecnología o transferir habilidades
- Participación geográfica y mercado.

Estos puntos pueden ser elaborados después de haber valuado a la propia empresa, si se conocen las fortalezas y debilidades y si se entiende la estructura cambiante de su industria se pueden generar ideas que permitan identificar las mejores propuestas.

b) Selección de candidatos a fusionarse o adquirir:

Es necesario saber que la empresa que desea fusionarse tendrá un criterio sobre las otras empresas, sabiendo que habrán empresas pequeñas, medianas, grandes o que están en negocios no relacionados, por lo tanto podrán decidir cuales pueden ser eliminadas y enfocarse a un listado de empresas con posibilidades mas realistas, evaluando a cada empresa, identificando una estrategia explicita para cada una. Dentro de los criterios que se toman en consideración están: (22:4)

- Tipo de negocio
- Crecimiento de la rentabilidad de la empresa
- Retorno sobre capital (total de activos, capital invertido, etc.)
- Valor en libros a valor de mercado y precio de compra
- Ventas/Mercado
- Posición geográfica
- Relaciones laborales industriales y su criterio
- Características administrativas de la empresa
- Criterios de medición (ventas/mercadeo, financiero, administrativo, geográfico).

4.3.2 Evaluación financiera y de riesgos en el proceso de fusión

Al contemplar la posibilidad de una fusión es importante hacer un análisis financiero, así como de los riesgos que esto podría generar, por lo que se presentan algunos aspectos a considerar:

a) Evaluación financiera en el proceso de fusión:

Uno de los pasos mas importantes en un proceso de fusión es el evaluar a la empresa, en cuanto a este caso en particular como es el servicio de televisión por cable, uno de los activos mas importantes es la cartera de clientes, por lo que se

convierte en un rubro que debe analizarse detenidamente ya que puede determinar el valor de la empresa.

Otros aspectos a analizar son (22:3):

- Estados Financieros de los últimos 5 años
- Balance de saldos de clientes (antigüedad)
- Número de usuarios y su localización geográfica
- Estados de cuentas bancarias
- Inventarios tanto en materiales como infraestructura

En adición a los datos indicados anteriormente, existen otros factores que son tomados en consideración para la evaluación como lo son:

- Tipo y forma de administrar la empresa (privada, familiar, pública, etc.)
- ¿Existen activos y pasivos que no estén registrados en los libros?
- ¿Hay algunos juicios legales pendientes?

El propósito fundamental de hacer una evaluación de la situación financiera de las entidades fusionadas, es prevenir el traslado de activos y pasivos sobrevaluados, deteriorados y no depurados que puedan significar pérdidas para la entidad que subsista, lo cual incrementará, en consecuencia el costo total del proceso de fusión.

Conforme lo anterior, el auditor debe utilizar las técnicas Contables para comprobar la información que se le ha proporcionado, debiendo evaluar:

- Disponibilidades, representan el efectivo en caja y bancos tanto en moneda nacional como extranjera, en bancos nacionales como extranjeros. (16:101)
- Inversiones Temporales, son las inversiones en títulos valores, emitidos por el gobierno, el banco central o por otras entidades nacionales o extranjeras por un periodo menor a un año. (16:101) Por lo cual el auditor debe:

- i. Cotejar los títulos en valores que respalden las inversiones verificando monto, plazo, tasa de interés y fecha de vencimiento
- ii. Realizar cálculos globales de intereses y
- iii. Confirmar las inversiones directamente con las entidades o empresas con quienes se realizó la inversión.

- Cuentas por cobrar, registran las sumas a favor de la entidad derivadas de operaciones normales de la entidad, en este caso se debe de poner mucha atención ya que esta cuenta representa el mayor activo de las empresas operadoras de televisión por cable.

Para la evaluación de las cuentas por cobrar, el Auditor debe verificar como mínimo los siguientes aspectos:

- i. Validar la razonabilidad de los saldos, con las integraciones de la cuentas
 - ii. Clasificar las cuentas de acuerdo a los vencimientos para evaluar la morosidad existente en los clientes de las empresas operadoras de televisión por cable a fusionarse.
 - iii. Verificar que las cuentas por cobrar de dudosa recuperación cuenten con las reservas correspondientes.
- Gastos Anticipados, están conformados por las erogaciones anticipadas que la entidad efectúa por concepto de materiales y suministros, seguros e impuestos, debiéndose verificar las cantidades pagadas por anticipado, tipos de pago, y registro contable de los mismos.
 - Propiedad, Planta y Equipo, en esta cuenta se registran el costo, las mejoras y las revaluaciones de que son objeto los equipos de planta de transmisión que sirven para la recepción y distribución del servicio de televisión por cable, debiendo:
 - i. Solicitar las relaciones contables de dicha cuenta
 - ii. Verificar los cargos y abonos a la cuenta
 - iii. Determinar la propiedad del bien
 - iv. Realizar un cálculo global de depreciaciones conforme a los porcentajes establecidos.

- v. Verificar las partidas pendientes de pago
 - vi. Determinar si el bien tiene gravámenes
 - vii. Investigar si tienen cobertura de seguro.
-
- Cuentas por pagar, son las obligaciones de corto plazo generadas por operaciones normales de la entidad, para la valuación de las cuentas por pagar, el auditor debe realizar lo siguiente:
 - i. Confirmar los saldos por pagar directamente con los proveedores
 - ii. Investigar las partidas antiguas no pagadas
 - iii. Verificar las partidas pendientes de pago

 - Provisiones, son las sumas de dinero que la entidad destina para cubrir el pago de prestaciones laborales, en la valuación de dicha cuenta el Auditor debe realizar lo siguiente:
 - i. Realizar un cálculo global de provisiones
 - ii. Cotejar datos globales de la planilla de empleados
 - iii. Verificar los últimos cargos y abonos a la cuenta.

b) Evaluación de riesgos en el proceso de fusión:

Las empresas operadoras de televisión por cable pueden correr ciertos riesgos al fusionarse como lo son (22:4):

- **Perder el enfoque hacia el cliente:**

Se pierde la atención al cliente debido a que los empleados están concentrados en conservar su empleo y la administración preocupada por las negociaciones con la otra empresa.

- **Degradación del producto o servicio:**

La calidad del servicio puede deteriorarse debido a que las instituciones tienen prisa por combinar sus sistemas, y sus buenos productos dependen entonces de sistemas diferentes, puede ser fácil perderlos.

- **Disminución en la eficiencia del personal al combinar ambas instituciones:**

Los empleados de una empresa pueden transmitir la ineficiencia a los empleados de la otra en vez de viceversa. Puede darse también una rivalidad entre los empleados de una empresa y los de la otra, lo cual también puede repercutir en el servicio.

- **Sobreestimación de los beneficios colaterales (valor agregado):**

Si los planificadores de la fusión no evalúan adecuadamente los beneficios colaterales de esta operación, puede ser que en largo plazo ambas empresas combinadas no valgan más de lo valían las empresas por separado.

4.3.3 El proceso de fusión por absorción

El proceso de fusión de entidades se refiere a una serie de actividades encaminadas a unir, combinar o integrar dos o más entidades participantes.

4.3.3.1 Proceso Técnico

Existen varios criterios en cuanto a las etapas en que se realiza un proceso de fusión. Para el presente estudio se analizará el proceso de fusión por absorción de acuerdo a las siguientes etapas:

a) Preparación y planeación de la fusión por absorción:

Cuando una o varias empresas tienen como objetivo fusionarse deben elaborar un plan de acción de las actividades a desarrollar de acuerdo a los objetivos que se desean alcanzar.

Es necesario saber que la empresa que desea fusionarse tendrá un criterio sobre las otras empresas, es decir que debe evaluar e identificar la mejor alternativa conociendo el tipo de negocio, crecimiento de la rentabilidad, posición geográfica, características administrativas, ventas entre otros. (22:3)

En la etapa de planificación se debe efectuar un estudio previo de la situación financiera, legal, así como la tecnología con que cuentan las empresas a fusionarse identificando los posibles riesgos implícitos en la negociación. (16:82)

Algunos de los riesgos de la fusión por absorción que pueden evaluarse en esta etapa son:

- **Oposición al proceso:**

Identificar si existen accionistas, acreedores, que se oponen al proceso de fusión, debiendo evaluar su posición dentro de la composición del capital de las entidades a fusionarse y el monto de las deudas correspondientes.

- **Problemas organizacionales:**

Es importante considerar la estructura, procedimientos y políticas de cada una de las entidades, a fin, de evaluar diferencias y semejanzas que existen entre ellas.

- **Compatibilidad de los sistemas de información:**

En la actualidad el volumen de las transacciones de las empresas operadoras de televisión por cable, ha crecido, desarrollando nuevos sistemas de información.

Un elemento clave a considerar en la fusión por absorción es la compatibilidad de la tecnología que utilizan las distintas empresas a fusionarse, ya que incrementa el riesgo de operación. (2:183)

La evaluación oportuna ayudará a cuantificar la inversión que se deberá efectuar en la fusión por absorción.

- **Actitud de comportamiento de los clientes y la competencia:**

El proceso de fusión por absorción repercutirá directamente en la competencia, ya que, la entidad que subsiste deberá contar con herramientas que le permitan competir y obtener más clientes para evitar posibles pérdidas en el desarrollo de sus actividades.

Para que la etapa de planificación se desarrolle eficientemente es necesario contar con un equipo de trabajo integrado por personas profesionales que busquen el desarrollo y éxito del proceso de fusión.

b) Evaluación financiera de las entidades a fusionarse:

Para que la fusión a desarrollarse beneficie a las entidades involucradas en la misma, es conveniente evaluar los activos y pasivos de dichas entidades. Una inadecuada determinación y depuración del valor razonable de los bienes, derechos y obligaciones de las entidades a fusionarse puede producir pérdidas a la entidad que subsista en el proceso de fusión por absorción.

c) Negociación final y firma de documentos:

El proceso de fusión por absorción conlleva varias negociaciones, entre las entidades a fusionarse, en las cuales se establecen los términos y condiciones de la fusión, incluyen también aspectos relacionados con: representación, garantías, consideraciones contables y legales, dividendos, contratos laborales, impuestos, entre otros.

La negociación final básicamente consiste en el acuerdo definitivo por escrito de los accionistas de las entidades a fusionarse; la negociación final incluye (16:92):

- Convenio Escrito de Entendimiento: Documento escrito acordado entre los accionistas de las entidades a fusionarse, que contiene los criterios por medio de los cuales se llevara a cabo la fusión por absorción.
- Valor Final de la Negociación, es la operación por medio de la cual se determina al aporte de la fusión, es decir, el valor que se transfiere a la entidad que la prevalece.
- Acuerdo Final, es el documento escrito legalizado en acta notarial que contiene la aprobación de la fusión por parte de las asambleas generales de accionistas de las empresas operadoras de televisión por cable.

Después de finalizada las negociaciones los Propietarios, accionistas titulares de derechos especiales deberán dar seguimiento a las operaciones contables de las sociedades fusionadas entre las cuales están:

- i. Correr los ajustes convenidos en el acuerdo de fusión, regularmente se ajustan las utilidades retenidas antes de la fusión decretando dividendos o capitalizando las utilidades con la finalidad de que la fusión no afecte a los accionistas cuando las utilidades retenidas en las empresas a fusionar tengan una proporción diferente.

- ii. Se deben eliminar las operaciones que se hayan realizado entre las empresas a fusionar como por ejemplo las cuentas por cobrar o pagar entre si.
- iii. Se deben establecer los balances de saldos de las empresas a fusionarse para poder elaborar la hoja de trabajo y así determinar las cifras de la fusión.
- iv. Elaborar los estados financieros a la fecha en que las empresas se someten al proceso.
- v. Y luego proceder al cierre de las cuentas de activo y pasivo mientras que la empresa fusionante deberá registrar el incremento de los activos y pasivos y las modificaciones al capital elaborando un balance de apertura al día de entrada en vigencia de la fusión.
- vi. Emitir las acciones de la nueva sociedad.

Cuando se da el caso de la fusión de sociedades de una empresa tenedora con un empresa subsidiaria, se deben eliminar las operaciones entre ambas y se cancela la cuenta de inversión que tiene registrada la empresa tenedora ya que forma parte de sus activos, contra el capital de la subsidiaria, incorporando de esta manera los activos y pasivos de la subsidiaria en la empresa tenedora.

4.3.3.2 Proceso legal de la fusión por absorción

En esta etapa del proceso se cumple con las normas y requerimientos de tipo legal, tal como lo establece el Código de Comercio, y otras leyes que intervienen en dicho proceso, siendo los principales requerimientos los siguientes:

- a) Acordar la Fusión en Asamblea General de Accionistas, la fusión deberá ser resuelta por el órgano correspondiente de cada una de las sociedades, en forma y términos que determina su escritura social.

- b) Inscripción en el Registro Mercantil

Según el registro mercantil los trámites a seguir para la inscripción de la fusión de sociedades son los siguientes:

- Inscribir asamblea donde se acuerda la fusión por cada sociedad a fusionar, por lo cual deberá cancelar la cantidad de setenta y cinco quetzales por cada una (Q 75.00).

- Inscripción provisional del Acuerdo de Fusión por parte del Registrador Mercantil siendo título suficiente para ello actas notariales en las que se transcriba lo acordado por cada sociedad (asambleas ya inscritas de cada una de las sociedades a fusionar) y el último balance. Para lo cual deberán de cancelar la cantidad de setenta y cinco quetzales (Q 75.00) y cancelar quince quetzales (Q 15.00) por la emisión del edicto.

- Posteriormente se emitirá el edicto que se publicará en el Diario Oficial y en otro particular, tres veces durante quince días.
- De conformidad con el artículo 260 del Código de Comercio y transcurridos dos meses a partir de la última publicación del acuerdo de fusión, se podrá otorgar la escritura de fusión.

Esta fase se puede obviar si los acreedores de dichas entidades a fusionarse manifiestan su consentimiento en forma expresa, extremo que deberá consignarse en la Escritura Pública de Fusión. El Registrador Mercantil razonará en forma definitiva el Acuerdo de Fusión.

- Inscripción de la Escritura Pública de Fusión por Absorción en el Registro Mercantil, debiendo adjuntar a la misma:
 - i. Memorial solicitando la inscripción provisional de la escritura que contiene la fusión.
 - ii. 6 publicaciones del acuerdo de fusión de cada sociedad
 - iii. Testimonio original de la escritura de fusión
 - iv. Fotocopia legalizada del testimonio de la escritura de fusión.
 - v. Comprobante de pago de los derechos de inscripción Q 275.00 y Q 15.00 de edicto.
 - vi. Presentados los documentos al Registro Mercantil, el expediente se remite al Departamento Jurídico para su calificación. Si no hubiese objeciones se ordena la inscripción provisional de la

fusión, el cual debe ser publicado en el Diario Oficial una sola vez.

- Ocho días hábiles después de la publicación del edicto presentar para inscripción definitiva:

- i. Memorial
- ii. Publicación
- iii. Testimonio original
- iv. Fotocopia de nombramiento de representante legal de la sociedad que persiste
- v. Patente original de la sociedad absorbida.

Si no hubiere oposición el registrador autoriza la inscripción definitiva de la fusión, y ordena razonar el testimonio respectivo.

- c) Deberá notificar a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), la actualización de datos, durante los treinta días hábiles siguientes a la fecha del cambio. Es decir la fecha en que queda inscrita la Escritura Pública de Fusión debiendo presentar una declaración jurada por cese de actividades de la absorbida, la cual regularmente será extraordinaria.

- d) Presentación y declaración Jurada Especial, la Ley del Impuesto sobre la Renta establece que las instituciones que cesan su actividad deben presentar

en un periodo de tres meses calendario siguientes la declaración jurada y efectuar el pago correspondiente, por el tiempo en que estuvieron realizando operaciones.

- e) La institución o instituciones absorbidas deberán; Solicitar la cancelación del Número de Identificación tributaria ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), cancelación del número Patronal ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).

4.3.4 Presentación formal de la fusión

Luego de concluido el proceso legal se anuncia formalmente al personal de ambas instituciones:

- El resumen de las actividades que se van realizando
- Que nombre tendrá la Fusión
- Ventajas Competitivas que se ofrecen
- Que pasa con las cuentas, créditos y demás negocios de la empresa fusionada.
- Objetivos a seguir.

Al Público en General y Proveedores: Es importante informar a los clientes y proveedores la nueva situación de la entidad fusiona promoviendo una campaña

promocional de los servicios, nueva imagen y la solvencia de la misma, para evitar rumores de quiebra.

En el proceso de fusión por absorción, inevitablemente se darán cambios en la estructura organizacional siendo conveniente definir claramente cada puesto de trabajo, para lo cual es necesario contar con un plan de acción que contemple un manual de descripción de atribuciones de cada uno de los puestos de trabajo.

Al finalizar el proceso de fusión, el equipo negociador del proceso debe estar anuente a los cambios y reajustes de planes, ya sean de forma inmediata y/o corto plazo que se presenten en el proceso de fusión de las entidades para que dicho proceso cumpla con los objetivos establecidos desde la planeación del mismo.

CAPÍTULO V

CASO PRÁCTICO

FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE EMPRESAS OPERADORAS DE TELEVISIÓN POR CABLE

5.1 DESCRIPCIÓN DEL CASO

En el 2005, la empresa Bethel S.A. evaluó su situación financiera para enfrentar los retos de la competencia en el entorno del negocio de telecomunicaciones y, para ello, determinó que para extraer el mayor valor de las operaciones la sociedad debe integrarse jurídicamente a través de una fusión con otra sociedad del gremio que cuenten con mejor situación financiera y mayor participación en el mercado para poder ofrecer mayor cobertura y mejor servicio para los clientes.

Después de investigar a las empresas operadoras de televisión por cable cuya actividad comercial es rentable y que ofrecen mejores beneficios para su inversión, se iniciaron las negociaciones con la empresa “Melita, S.A. quien mostró interés en fusionarse con la empresa Bethel, S.A. y aprovechar la experiencia de sus socios en la actividad comercial de televisión por cable.

Durante las negociaciones se acordó realizar una fusión por absorción mediante la cual Bethel, S.A. será absorbida por Melita, S.A. quien será la empresa que subsista ya que cuenta con un amplio mercado y un capital autorizado de Q 5,795,200.00 dividido en 14488 acciones ordinarias con valor nominal de Q 400.00, mostrando una

mejor posición financiera y operativa que la empresa Bethel, S.A. quien presenta problemas para hacer frente a cuentas por pagar a corto plazo.

Como consecuencia de lo anterior, Bethel, S.A. se disolverá, y una vez se formalice la fusión, la totalidad de activos y pasivos se transferirán a la sociedad absorbente, la cual adquirirá los derechos y contraerá las obligaciones de la sociedad absorbida.

Para establecer las condiciones en la que se realiza la fusión se toma como base los estados financieros de ambas sociedades. Para la valorización de los activos, pasivos y el patrimonio acordaron utilizar el importe en libros, considerando que los registros contables representan razonablemente la situación de cada una de las empresas. Las empresas, previo a la fusión por absorción presentan los siguientes estados financieros:

**ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2006
CIFRAS EN QUETZALES**

CUENTAS	Melita, S .A.		Bethel, S. A.	
INGRESOS	Q	12,600,000.00	Q	8,400,000.00
COSTO DE VENTAS	Q	5,040,000.00	Q	3,948,000.00
MARGEN BRUTO	Q	7,560,000.00	Q	4,452,000.00
GASTOS DE OPERACIÓN				
GASTOS DE VENTA	Q	952,560.00	Q	900,000.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	Q	1,315,440.00	Q	1,052,352.00
GANANCIA EN OPERACIÓN	Q	5,292,000.00	Q	2,499,648.00
GASTOS FINANCIEROS				
INTERESES PAGADOS	Q	50,000.00	Q	30,000.00
GANANCIA DEL EJERCICIO	Q	5,242,000.00	Q	2,469,648.00
(-) IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q	1,625,020.00	Q	765,590.88
(-) RESERVA LEGAL	Q	180,849.00	Q	85,202.86
GANANCIA NETA DEL PERIODO	Q	3,436,131.00	Q	1,618,854.26

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2006
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

CUENTAS		Melita, S .A.	Bethel, S. A.
ACTIVO NO CORRIENTE	Véase Nota 6		
EDIFICIOS (NETO)		Q 1,240,000.00	Q 1,060,000.00
EQUIPO DE TRANSMISIÓN (NETO)		Q 1,320,000.00	Q 1,013,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		Q 170,000.00	Q 113,000.00
EQUIPO DE COMPUTACIÓN (NETO)		Q 220,300.00	Q 135,900.00
VEHÍCULOS (NETO)		Q 335,000.00	Q 224,000.00
SUMINISTOS		Q 186,500.00	Q 157,600.00
 ACTIVO CORRIENTE			
CAJA Y BANCOS	Véase Nota 4	Q 5,242,000.00	Q 1,469,648.00
CUENTAS POR COBRAR	Véase Nota 5	Q 120,000.00	Q 80,000.00
 SUMA ACTIVO		Q 8,833,800.00	Q 4,253,148.00
 CAPITAL Y PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL			
CAPITAL AUTORIZADO		Q 5,795,200.00	Q 1,230,000.00
 PASIVO CORRIENTE			
CUENTAS POR PAGAR	Véase Nota 7	Q 704,300.00	Q 690,600.00
PROVEEDORES	Véase Nota 8	Q 1,103,730.00	Q 1,292,502.00
PROVISIONES LABORALES	Véase Nota 9	Q 880,570.00	Q 790,046.00
 PASIVO NO CORRIENTE			
PRÉSTAMOS BANCARIOS		Q 350,000.00	Q 250,000.00
 SUMA PASIVO + CAPITAL		Q 8,833,800.00	Q 4,253,148.00

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

BETHEL S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2006

(Cifras en Quetzales)

NOTA 01 HISTORIA

Sociedad con domicilio en la 30 calle 1-70 zona 12. Ciudad de Guatemala, constituida mediante acciones Q 1,230,000.00 dividido en 820 acciones con un valor nominal de Q 1,500.00 cada una. Es una empresa que se dedica a prestar el servicio de televisión por cable.

NOTA 02 UNIDAD MONETARIA

La empresa se encuentra legalmente inscrita en Guatemala y por lo tanto sus operaciones son registradas en la moneda legal del país y es el quetzal (Q).

NOTA 03 POLÍTICAS CONTABLES

Para registrar las transacciones en forma consecutiva, la entidad ha adoptado las siguientes políticas contables:

- A) Los ingresos se registran de acuerdo con el método de lo devengado.
- B) La valuación de sus activos es al costo.
- C) El ISR es creado sobre la base del 31%.
- D) La reserva legal es creada en base al 5 % sobre la utilidad.

NOTA 04 CAJA Y BANCOS

Los fondos de efectivo de la empresa Bethel S. A, están constituidos de la forma siguiente:

Cuenta	Saldo Libros
Caja General	Q 9,648.00
Banco Cabletel (Depósito Monetario)	Q 875,000.00
Banco Seguro (Depósito Monetario)	Q 585,000.00
	Q 1,469,648.00

NOTA 05 CUENTAS POR COBRAR

Estas se integran de la siguiente manera:

Cuenta	Saldo Libros
Cientes del mes	Q 60,000.00
Cientes en Mora	Q 22,474.22
Estimación Cuentas Incobrables	Q (2,474.22)
	Q 80,000.00

NOTA 06 ACTIVO NO CORRIENTE (FIJOS)

El detalle de la propiedad, planta y equipo consiste en lo siguiente:

Cuentas	Saldo Libros
Edificios	Q 1,060,000.00
Equipo de Transmisión	Q 1,013,000.00
Mobiliario y Equipo	Q 113,000.00
Equipo de Computación	Q 135,900.00
Vehículos	Q 224,000.00
Suministros	Q 157,600.00
	Q 2,703,500.00

NOTA 07 CUENTAS POR PAGAR

El rubro de Cuentas por Pagar se integra de la siguiente manera:

Cuentas	Saldo Libros
Compuservicios S. A	Q 250,000.00
Serviaudidores	Q 250,000.00
Cablegram S.A.	Q 190,600.00
	Q 690,600.00

NOTA 08 PROVEEDORES

El detalle de los Proveedores es el siguiente:

Cuentas	Saldo Libros
HBO	Q 325,502.00
COMTECH	Q 325,000.00
DISCOVERY	Q 325,000.00
DISCOVERY KIDS	Q 317,000.00
	Q 1,292,502.00

NOTA 09 PROVISIONES LABORALES

El rubro de provisiones laborales se integra de la siguiente manera:

Cuentas	Saldo Libros
Indemnizaciones	Q 529,000.00
Vacaciones	Q 92,500.00
Aguinaldo	Q 85,346.00
Bono 14	Q 83,200.00
	Q 790,046.00

NOTA 10 PRÉSTAMOS BANCARIOS

Las especificaciones del préstamo bancario son las siguientes:

Tipo de Préstamo	Prendario
Banco	Banco Seguro S.A.
Monto del Préstamo	Q 300,000.00
Tasa de interés	16.67% anual
Fecha de Inicio	05/01/2006
Fecha de Finalización	31/12/2011
Amortizaciones Realizadas	Q 50,000.00

INFORMACIÓN ADICIONAL

Acuerdan operar a partir de la fusión por absorción con la razón social “Melita, S. A.” ampliando el capital autorizado a Q 7,060,000.00, integrado por 17,650 acciones ordinarias nominales, de Q 400.00 cada una.

Los accionistas de la sociedad disuelta “Bethel, S. A.” recibirán Q 1,240,000.00 en acciones ordinarias de Q 400.00 cada una de la empresa Melita, S. A., a cambio de los activos y pasivos de la empresa.

El resto de las acciones autorizadas en la sociedad “Melita, S. A.” se colocan en la fecha de la fusión con un 5% de prima.

Ambas sociedades acordaron decretar y pagar dividendos equivalentes a sus respectivas utilidades antes de que se lleve a cabo la fusión por absorción.

Así mismo se solicitó la opinión de un experto independiente, Ingeniero, quien emitió opinión de la razonabilidad de la Propiedad, Planta y Equipo, informe que se tuvo a la vista.

	Melita, S.A.	Bethel, S. A.
SUSCRIPTORES	15,000	12,000
ZONAS EN LAS QUE PRESTA EL SERVICIO	11 Y 7	12
MENSUALIDAD	Q 70.00	Q 70.00
PROVEEDORES DE SEÑAL	HBO CINEMAX MGM	HBO CINEMAX MGM

Se estima una disminución en los costos de los proveedores de los derechos de señal debido a la Fusión por absorción.

Los procedimientos que se realizarán para la evaluación de Activos y Pasivos de la empresa Bethel, S. A, previo a la fusión con la empresa Melita, S. A, al 31 de diciembre de 2006 son los siguientes:

BETHEL S.A.
Programa de Trabajo
 Al 31 de diciembre de 2006

PT **PROGRAMA**
 Hecho por: E.G.H.D.
 Revisado por: O.P.P
 Fecha: 07/01/2007

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	Ref. PT
Caja y Bancos:	
Arqueos de Caja del efectivo existente.	A-1 A-2
Verificación de las conciliaciones bancarias	A-3
Se confirmaron los saldos directamente con los bancos	A-3
Se verificaron los cheques pagados, fecha, monto, y firmas.	A-3
Cuentas por Cobrar	
Se validó y verificó el vencimientos de las cuentas por cobrar	B-2
Se confirmaron los saldos directamente con los clientes	B-1
Se verificó que las cuentas por cobrar de dudosa recuperación cuenten con la reserva que establece la ley del Impuesto Sobre la Renta.	B-3
Activos Fijos (No Corriente)	
Se verificaron las escrituras y certificaciones del registro de la propiedad.	C-1
Se determinó que los bienes no tienen gravamen alguno.	C-1
Se realizó prueba global de depreciaciones	C-2
Cuentas por Pagar y Proveedores	
Confirmaciones de Saldos	D-1
Verificación registro de todas las cuentas por pagar	D-1
Se verificó la documentación de soporte de proveedores	D-2
Provisiones	
Verificar cálculo de las provisiones	D-3
cotejar las provisiones con la planilla de empleados	D-3
Préstamos Bancarios	
Se revisaron los documentos de adquisición del préstamo	E-1
Se verificó el monto del préstamo y las amortizaciones realizadas	E-1
Se recalcularon los intereses generados por las obligaciones contraídas	

ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO	
GM	Guía De Marcas
BG	Balance General
A-1	Sumaria De Caja Y Bancos
A-2	Arqueo De Caja
A-3	Conciliación Bancaria
B-1	Sumaria Cuentas Por Cobrar
B-2	Cartera De Clientes
B-3	Cálculo Reserva Cuentas Incobrables
C-1	Sumaria Activo No Corriente
C-2	Prueba Global De Depreciaciones
D-1	Sumaria Cuentas Por Pagar
D-2	Integración De Proveedores
D-3	Cálculo Provisiones Laborales
E-1	Sumaria Préstamo Bancario

BETHEL S.A.
Programa de Trabajo
Al 31 de diciembre de 2006

PT
Hecho por: E.G.H.D.
Revisado por: O.P.P
Fecha: 07/01/2007

GUÍA DE MARCAS DE AUDITORÍA	
✓	Cotejado Con Diario Mayor General
✓	Cálculo Verificado
Λ	Sumado
B	Saldo Confirmado Por El Banco
✓	Documentos Verificados
C	Confirmado
~	Sumado Vertical

BETHEL S.A.

Centralizadora de Balance General
 Al 31 de diciembre de 2006
 (Cifras en Quetzales)

P.T.	BG
Hecho por:	E.G.H.D.
Revisado por:	O.P.P
Fecha:	07/01/2007

Cuenta	Descripción	Ajustes y/o Recalsificaciones		Saldo Ajustado	Ref.
		Debe	Haber		
ACTIVO NO CORRIENTE					
EDIFICIOS	Q 1,060,000.00			Q 1,060,000.00	✓ C-1 C-2
EQUIPO DE TRANSMISIÓN	Q 1,013,000.00			Q 1,013,000.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO	Q 113,000.00			Q 113,000.00	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	Q 135,900.00			Q 135,900.00	
VEHÍCULOS	Q 224,000.00			Q 224,000.00	
SUMINISTROS	Q 157,600.00			Q 157,600.00	
ACTIVO CORRIENTE					
CUENTAS POR COBRAR (NETO)	Q 80,000.00			Q 80,000.00	B-1
CAJA Y BANCOS	Q 1,469,648.00			Q 1,469,648.00	A-1
SUMA TOTAL ACTIVO	Q 4,253,148.00			Q 4,253,148.00	
CAPITAL Y PATRIMONIO					
CAPITAL SOCIAL					
CAPITAL AUTORIZADO	Q 1,230,000.00			Q 1,230,000.00	✓
PASIVO NO CORRIENTE					
PRÉSTAMOS BANCARIOS	Q 250,000.00			Q 250,000.00	E-1
PASIVO CORRIENTE					
CUENTAS POR PAGAR	Q 690,600.00			Q 690,600.00	D-1
PROVEEDORES	Q 1,292,502.00			Q 1,292,502.00	D-2
PROVISIONES	Q 790,046.00			Q 790,046.00	D-3
SUMA PASIVO + CAPITAL	Q 4,253,148.00			Q 4,253,148.00	

Conclusión:

En base a la evaluación realizada en la cual se aplicaron técnicas y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, se determinó que las cifras presentadas en el Balance General al 31 de diciembre de 2006 son razonables de conformidad con Normas Internacionales de Contabilidad.

∧ Sumado

✓ Cotejado con Diario Mayor General


 Auditor

BETHEL S.A.

Caja y Bancos

Al 31 de diciembre de 2006

(Cifras en Quetzales)

P.T.	A-1
Hecho por:	E.G.H.D.
Revisado por:	O.P.P
Fecha:	07/01/2007

Cuenta	Saldo Libros	Ajustes y/o Reclasificaciones		Saldo Ajustado	Ref.
		Debe	Haber		
Caja General	Q 9,648.00	✓		Q 9,648.00	A-2
Banco Cabletel (Deposito Monetario)	Q 875,000.00	✓		Q 875,000.00	A-3
Banco Seguro (Deposito Monetario)	Q 585,000.00	✓		Q 585,000.00	A-3
	Q 1,469,648.00			Q 1,469,648.00	BG

∧

∧

Conclusión:

Al finalizar los procedimientos de arqueo de caja, así como la confirmación directa de los saldos con los bancos, los cuales se cotejaron con los registros contables sin que se observara diferencia, se llega a la conclusión de que el saldo que muestra el rubro de Caja y Bancos es razonable.

∧ Sumado

✓ Cotejado con Diario Mayor General



Auditor

BETHEL S.A.
 Arqueo de Caja General
 Al 31 de diciembre de 2006
 (Cifras en Quetzales)


P.T.	A-2
Hecho por:	E.G.H.D.
Revisado por:	O.P.P
Fecha:	07/01/2007

El arqueo se practicó al Sr. Miguel Pérez, encargado de Caja General, el día 31/12/2006 a las 16:30 horas

Efectivo		Cantidad	Monto
Billetes			
Q	100.00	61	Q 6,100.00 ✓
Q	50.00	45	Q 2,250.00
Q	20.00	37	Q 740.00
Q	10.00	45	Q 450.00
Q	5.00	21	Q 105.00
Q	1.00		Q -
			<u>Q 9,645.00</u> ↗
Monedas			
Q	1.00	3	Q 3.00
Q	0.50		Q -
Q	0.25		Q -
Q	0.10		Q -
Q	0.05		Q -
Q	0.01		Q -
			<u>Q 3.00</u>
Total de Efectivo			Q 9,648.00 ↗
Documentos			Q -
Total Efectivo y documentos			Q 9,648.00 ↗ A-1
Saldo Según D.M.G.			Q 9,648.00 ✓
Diferencia			<u><u>Q -</u></u>

20 minutos después de iniciado el arqueo, le fue devuelto al Sr. Miguel Pérez la totalidad de efectivo a su entera satisfacción.

Guatemala 31 de Diciembre de 2006



 Cajero General



 Auditor

- ↗ Sumado
- ✓ Cotejado con Diario Mayor General
- ✓ Cálculo Verificado

BETHEL S.A.

Conciliaciones Bancarias
 Banco Cabletel
 Al 31 de diciembre de 2006
 (Cifras en Quetzales)

P.T.	A-3
Hecho por:	E.G.H.D.
Revisado por:	O.P.P
Fecha:	07/01/2007

	Saldo Según Contabilidad		Q 875,000.00	✓	A-1
+	Cheques en Circulación				
	Cheque 001523 21/12/2006 Telgua	Q 10,000.00			
	Cheque 001524 28/12/2006 Páginas Amarillas	<u>Q 4,000.00</u>	Q 14,000.00	∧	
(-)	Depositos en Tránsito				
	María Morales Pérez	Q 840.00			
	Jorge Hernández Morales	Q 1,680.00			
	María Benavente Pereira	<u>Q 2,000.00</u>	Q 4,520.00	∧	
+	Notas de Crédito				
(-)	Notas de Débito				
	Por impresión de Cheques Vaucher		<u>Q 2,000.00</u>	∧	
	Saldo según conciliación		Q 882,480.00	∧	
	Saldo según Banco		<u>Q 882,480.00</u>	∧	B

∧ Sumado

✓ Cotejado con Diario Mayor General

B Saldo Confirmado por el Banco

Conclusión.

Se revisaron los cheques en circulación y los depósitos en tránsito verificando su realización. Los saldos se confirmaron directamente con el banco y cotejándose con los registros contables, verificándose la razonabilidad de los mismos.



Auditor

BETHEL S.A.
 Cuentas por Cobrar
 Al 31 de diciembre de 2006
 (Cifras en Quetzales)

P.T.	B-1
Hecho por:	E.G.H.D.
Revisado por:	O.P.P
Fecha:	07/01/2007

Cuentas	Saldo Libros	Ajustes y/o Recalsificaciones		Saldo Ajustado	Ref.
		Debe	Haber		
Cientes del mes	Q 60,000.00	✓		Q 60,000.00	✓
Cientes en Mora	Q 22,474.22	✓		Q 22,474.22	B-2
Estimación Cuentas Incobrables	Q (2,474.22)	✓		Q (2,474.22)	B-3
	Q 80,000.00			Q 80,000.00	

∧

∧

Conclusión:

Después de confirmar los saldos de los clientes, verificar los vencimientos de las cuentas por cobrar, y calcular la reserva correspondiente, se determinó que los saldos de cuentas por cobrar presentados al 31/12/2006 son razonables.

∧ Sumado

✓ Cotejado con Diario Mayor General

✓ Facturación del mes verificada


 Auditor

BETHEL S.A.
Cuentas por Cobrar
Clientes en Mora
Al 31 de diciembre de 2006
(Cifras en Quetzales)

P.T.	B-2
Hecho por:	E.G.H.D.
Revisado por:	O.P.P
Fecha:	07/01/2007

	Cliente	2 a 3 meses	4 a 5 meses	6-7 meses	8-12 meses	Más de 1 año	Monto Adeudado
1	Pedro Vargas	Q 140.00					Q 140.00
2	Rocio Aguilar	Q 140.00					Q 140.00
3	Alba Recinos	Q 140.00					Q 140.00
4	Miguel Martinez	Q 210.00					Q 210.00
5	Pablo Monsanto	Q 210.00					Q 210.00
9	Pedro Coyote	Q 210.00					Q 210.00
10	Tienda Lusiana	Q 210.00					Q 210.00
11	Manuel Pereida	Q 210.00					Q 210.00
12	Jorge Cifuentes	Q 210.00					Q 210.00
13	Susana Calderón	Q 210.00					Q 210.00
14	Pedro Morataya	Q 210.00					Q 210.00
15	Beatriz Palacios	Q 210.00					Q 210.00
16	Pedro Mazariegos	Q 210.00					Q 210.00
17	Norma Guerra	Q 210.00					Q 210.00
18	Juan Pedro Mejia	Q 210.00					Q 210.00
19	Rodolfo Robles	Q 210.00					Q 210.00
20	Blanca Castro	Q 210.00					Q 210.00
21	Guillermo Pérez		Q 214.22				Q 214.22
22	Juan Alvarado		Q 280.00				Q 280.00
23	Mariana Paredes		Q 350.00				Q 350.00
24	Adela Pedrosa		Q 350.00				Q 350.00
25	Mario Pérez		Q 350.00				Q 350.00
26	Pedro Marquez		Q 350.00				Q 350.00
27	Veronica Del Cid		Q 350.00				Q 350.00
28	Carolina Herrarte		Q 350.00				Q 350.00
29	Manuela Batres		Q 350.00				Q 350.00
30	Gerardo Morataya		Q 350.00				Q 350.00
31	Jesus Arevalo		Q 350.00				Q 350.00
32	Paulina Ruedas		Q 350.00				Q 350.00
33	Marcos Vidal		Q 350.00				Q 350.00
34	Pedro Arreaga		Q 350.00				Q 350.00
35	Ferreteria Emanuel		Q 350.00				Q 350.00
36	Comercial Paquita			Q 420.00			Q 420.00
37	Manuela Aguilar			Q 420.00			Q 420.00
38	Guillermo Herrera			Q 420.00			Q 420.00
39	Marta Pérez			Q 490.00			Q 490.00
40	Gabriela Rojas			Q 490.00			Q 490.00
41	Juan Origel			Q 490.00			Q 490.00
42	Rufino Lopez			Q 490.00			Q 490.00
43	Rosario Hernandez			Q 490.00			Q 490.00
44	Noemi Castro			Q 490.00			Q 490.00
45	Miguel Torres			Q 490.00			Q 490.00
46	Pedro Aguilera			Q 490.00			Q 490.00
47	Marcelino Aguirre			Q 490.00			Q 490.00
48	Brenda Lopez			Q 490.00			Q 490.00
50	Diana Alvarado				Q 630.00		Q 630.00
51	Lourdes Pantoja				Q 630.00		Q 630.00
52	Pedro Mendosa				Q 770.00		Q 770.00
53	Paula Montano				Q 770.00		Q 770.00
54	Manuel Rodas				Q 840.00		Q 840.00
55	Alba Robles				Q 910.00		Q 910.00
56	Jorge Mario Aguilar				Q 910.00		Q 910.00
57	Leonardo Turcios					Q 1,190.00	Q 1,190.00
58	Pablo Castro					Q 1,260.00	Q 1,260.00
		Q 3,360.00	Q 5,044.22	Q 6,160.00	Q 5,460.00	Q 2,450.00	Q 22,474.22

B-1

Conclusión:

Se revisó la sección de clientes morosos y se circularizaron los saldos más importantes, comprobando la razonabilidad de los mismos, estableciéndose como cuentas de dudosa recuperación las de los señores Leonardo Turcios y Pablo Castro.

- ∧ Sumado
- ✓ Cotejado con Diario Mayor General


Auditor

BETHEL S.A.
Cuentas por Cobrar
Reserva Cuentas Incobrables
Al 31 de diciembre de 2006
(Cifras en Quetzales)

P.T.	B-3
Hecho por:	E.G.H.D.
Revisado por:	O.P.P
Fecha:	10/01/2007

Cuentas Por Cobrar

Total Cuentas Por Cobrar		Q 82,474.22	✓
Provisión 3%	(-)	Q 2,474.22	✓
Total Cuentas Por Cobrar (NETO)		<u><u>Q 80,000.00</u></u>	B-1

^

Conclusión:

Se calculó el porcentaje de Cuentas Incobrables del 3%, dicha Provisión se encuentra registrada razonablemente en los registros contables y cubre los saldos de las cuentas de dudosa recuperación.

^ Sumado

✓ Cotejado con Diario Mayor General

✓ Cálculo Verificado



Auditor

BETHEL S.A.
Activos No Corrientes
 Al 31 de diciembre de 2006
 (Cifras en Quetzales)

P.T.	C-1
Hecho por:	E.G.H.D.
Revisado por:	O.P.P
Fecha:	07/01/2007

Cuentas	Saldo Libros	Ajustes y/o Reclasificaciones		Saldo Ajustado	Ref.
		Debe	Haber		
Edificios	Q 1,060,000.00	✓		Q 1,060,000.00	C-2
Equipo de Transmisión	Q 1,013,000.00	✓		Q 1,013,000.00	}
Mobiliario y Equipo	Q 113,000.00	✓		Q 113,000.00	
Equipo de Computación	Q 135,900.00	✓		Q 135,900.00	
Vehículos	Q 224,000.00	✓		Q 224,000.00	
Suministros	Q 157,600.00	✓		Q 157,600.00	
Totales Neto	Q 2,703,500.00			Q 1,306,500.00	BG

∧

∧

Conclusión:

Se tuvo a la vista los documentos legales que respaldan la propiedad de los activos, se realizó cálculo global de depreciaciones, confirmando que las mismas se realizan según el método directo de depreciaciones y conforme a los porcentajes de Ley. El vehículo se encuentra gravado por el préstamo bancario. Después de aplicar los procedimientos de auditoría se concluye que los saldos presentados son razonables

∧

Sumado

✓

Cotejado con Diario Mayor General


 Auditor

BETHEL S.A.
Activos No Corrientes
Prueba Global de Depreciaciones
 Al 31 de diciembre de 2006
 (Cifras en Quetzales)

P.T.	C-2
Hecho por:	E.G.H.D.
Revisado por:	O.P.P
Fecha:	07/01/2007

Fecha	Valor	Porcentaje	Años	Depreciación
Edificios				
31/12/2006 Q	1,115,789.47	0.05	1	Q 55,789.47 ✓
Depreciación según Auditoría				<u>Q 55,789.47</u>
Equipo de Transmisión				
31/12/2006 Q	1,519,424.03	0.3333	1	Q 506,424.03 ✓
Depreciación según Auditoría				<u>Q 506,424.03</u>
Mobiliario y Equipo				
31/12/2006 Q	141,250.00	0.2	1	Q 28,250.00 ✓
Depreciación según Auditoría				<u>Q 28,250.00</u>
Equipo de Cómputo				
31/12/2006 Q	203,839.80	0.3333	1	Q 67,939.80 ✓
Depreciación según Auditoría				<u>Q 67,939.80</u>
Vehículos				
31/12/2006 Q	280,000.00	0.2	1	Q 56,000.00 ✓
Depreciación según Auditoría				<u>Q 56,000.00</u>
Suministros				
31/12/2006 Q	197,000.00	0.2	1	Q 39,400.00 ✓
Depreciación según Auditoría				<u>Q 39,400.00</u>

Resumen	Valor	Depreciación	Total (Neto)
Edificios	Q 1,115,789.47	Q 55,789.47	Q 1,060,000.00 ✓
Equipo de Transmisión	Q 1,519,424.03	Q 506,424.03	Q 1,013,000.00
Mobiliario y Equipo	Q 141,250.00	Q 28,250.00	Q 113,000.00
Equipo de Cómputo	Q 203,839.80	Q 67,939.80	Q 135,900.00
Vehículos	Q 280,000.00	Q 56,000.00	Q 224,000.00
Suministros	Q 197,000.00	Q 39,400.00	Q 157,600.00
			Q 2,703,500.00 C-1

- ∧ Sumado
- ✓ Cotejado con Diario Mayor General
- ✓ Cálculo Verificado

BETHEL S.A.
 Cuentas por Pagar
 Al 31 de diciembre de 2006
 (Cifras en Quetzales)

P.T.	D-1
Hecho por:	E.G.H.D.
Revisado por:	O.P.P
Fecha:	12/01/2007

Cuentas	Saldo Libros	Ajustes y/o Reclasificaciones		Saldo Ajustado	Ref.
		Debe	Haber		
Compuservicios S.A	Q 250,000.00	✓		Q 250,000.00	C
Serviauditores	Q 250,000.00	✓		Q 250,000.00	C
Cablegram S.A.	Q 190,600.00	✓		Q 190,600.00	C
	Q 690,600.00	✓		Q 690,600.00	BG

Conclusión:

Después de recibir respuestas a las confirmaciones realizadas y cotejar con los registros contables y documentos de soporte, se determinó que los saldos de cuentas por pagar son razonables.

- ∧ Sumado
- ✓ Cotejado con Diario Mayor General
- ✓ Documentos verificados
- C Confirmado



 Auditor

BETHEL S.A.
 Proveedores
 Al 31 de diciembre de 2006
 (Cifras en Quetzales)

P.T.	D-2
Hecho por:	E.G.H.D.
Revisado por:	O.P.P
Fecha:	15/01/2007

Cuentas	Saldo Libros	Ajustes y/o Reclasificaciones		Saldo Ajustado	Ref.
		Debe	Haber		
HBO	Q 325,502.00	✓		Q 325,502.00	C
COMTECH	Q 325,000.00	✓		Q 325,000.00	C
DISCOVERY	Q 325,000.00	✓		Q 325,000.00	C
DISCOVERY KIDS	Q 317,000.00	✓		Q 317,000.00	C
	Q 1,292,502.00	✓		Q 1,292,502.00	BG

Conclusión:

Se examinaron los contratos con los proveedores, verificando los montos, el plazo de pago y toda la documentación legal que confirma los saldos, mostrándose razonables.

- ∧ Sumado
- ✓ Cotejado con Diario Mayor General
- ✓ Documentos verificados
- C Confirmado


 Auditor

BETHEL S.A.
 Provisiones Laborales
 Al 31 de diciembre de 2006
 (Cifras en Quetzales)

P.T.	D-3
Hecho por:	E.G.H.D.
Revisado por:	O.P.P
Fecha:	15/01/2007

Cuentas	Saldo Libros	Ajustes y/o Reclasificaciones		Saldo Ajustado	Ref.
		Debe	Haber		
Indemnizaciones	Q 529,000.00	✓		Q 529,000.00	C
Vacaciones	Q 92,500.00	✓		Q 92,500.00	C
Aguinaldo	Q 85,346.00	✓		Q 85,346.00	C
Bono 14	Q 83,200.00	✓		Q 83,200.00	C
	Q 790,046.00	∧		Q 790,046.00	BG

Conclusión:

Se examinaron las provisiones laborales conforme a los porcentajes establecidos en la Ley, estableciendo que los mismos son razonables.

- ∧ Sumado
- ✓ Cotejado con Diario Mayor General
- ✓ Documentos verificados
- C Confirmado



 Auditor

BETHEL S.A.
Activos No Corrientes
 Préstamos Bancarios
 Al 31 de diciembre de 2006
 (Cifras en Quetzales)

P.T. **E-1**
 Hecho por: E.G.H.D.
 Revisado por: O.P.P.
 Fecha: 07/01/2007

Cuentas	Banco	Fecha de Otorgamiento	Porcentaje Anual	Préstamo Original	Amortizaciones	Saldo al 31/12/2006	Ajustes y/o Reclasificaciones		Saldo Ajustado	Vencimiento
							Debe	Haber		
Préstamo Prendario	Banco Seguro S.A.	05/01/2006	16.67%	Q 300,000.00	Q 50,000.00	Q 250,000.00			Q 250,000.00	31/12/2011
Totales Neto				Q 300,000.00	Q 50,000.00	Q 250,000.00			Q 250,000.00	

Cálculo de Intereses

Valor Préstamo	Q	300,000.00
Porcentaje Anual		0.1667
Intereses Pagados	Q	50,000.00

Conclusión:

Se tuvo a la vista los documentos legales que respalda el crédito obtenido con el Banco Seguro S. A. por Q250,000.00, cuya garantía es el vehículo tipo Panel Nissan Globe Modelo 2005 propiedad de Bethel S.A.. Después de aplicar los procedimientos de auditoría se concluye que los saldos presentados son razonables

A Sumado
✓ Cotejado con Diario Mayor General
C Confirmado


 Auditor

Informe del Auditor Interno de la empresa Melita, S. A.

Guatemala 31 de enero de 2006

Señores Accionistas
Empresa Melita S. A.
Ciudad de Guatemala

Señores Accionistas:

Por este medio, informamos que hemos realizado la evaluación de activos, pasivos y obligaciones de la empresa Bethel S.A. al 31 de diciembre de 2006, con el propósito de comprobar la razonabilidad de los saldos de los Estados Financieros y opinar sobre la fusión por absorción con dicha empresa.

De dicha evaluación, les trasladamos los siguientes resultados:

1. Todos los activos, pasivos y obligaciones de la empresa Bethel S.A. se encuentran registrados conforme a Normas Internacionales de Contabilidad.
2. El total de activos que formarán parte de la fusión es de Q 4,253,148.00 y el total de pasivos asciende a Q 3,023,148.00.
3. El capital que deberá ser suscrito y pagado con los activos y pasivos aportados por la empresa Bethel S. A. es de Q 1,240,000.00.
4. El crédito mercantil correspondiente a la empresa Bethel, S. A, es de Q 10,000.00.

Con base al examen efectuado a los estados financieros de la empresa Bethel, S. A., esta auditoría interna recomienda efectuar la fusión por absorción con dicha empresa, conforme a las cifras y criterios antes mencionados.

Atentamente,



Edgar Giovanni Herrera Domingo
Auditoría Interna
Melita, S. A.

5.2 PROCESO LEGAL

El proceso a seguir para registrar e inscribir la fusión ante el Registro Mercantil es el siguiente:

PROCESO LEGAL			
Paso No.	Descripción de Procedimiento	Monto a Cancelar	
1	Inscribir actas de Asamblea Extraordinaria donde se acuerda la fusión por cada sociedad a fusionar.	Q 75.00	<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> A[Inscripción del Acuerdo de Fusión] A --> B[Pagar en caja Registro Mercantil] B --> C[Publicar] C --> D[Presentar documentos] D --> E[Publicar] E --> F[Inscripción Definitiva] F --> G([Fin]) </pre>
2	Presentar un memorial con firma autenticada a ruego, solicitando la inscripción del acuerdo de fusión, fotocopia de la asamblea ya inscrita por cada una de las sociedades a fusionar y el último balance. Y pagar la emisión del edicto Q 15.00	Q 75.00	
3	Publicar el edicto del acuerdo de fusión de cada sociedad tres veces en termino de quince días en el Diario Oficial y tres en otro de mayor circulación del país.		
4	Presentar memorial sesenta días después de la última publicación con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Las sies publicaciones del acuerdo de fusión de cada sociedad - Testimonio original de la escritura de fusión fotocopia autenticada. - Pagar la emisión del edicto. 	Q 275.00 Q 15.00	
5	Publicar el edicto provisional en el Diario Oficial una sola vez.		
6	Ocho días habiles después de la publicación del edicto presentar para inscripción definitiva lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Memorial - Publicación - Fotocopia de nombramiento de Representante Legal de la Sociedad que persiste. - Patente Original de la Sociedad Absorbida. 		

5.3 CONTABILIZACIÓN

Cálculos:

Determinación de la ampliación de capital en Melita, S.A.

$$Q\ 7,060,000.00 \quad (-) \quad Q\ 5,795,200.00 \quad (=) \quad \longrightarrow \quad \boxed{Q\ 1,264,800.00}$$

Determinación del Crédito Mercantil

Capital suscrito y pagado Bethel, S. A.	Q	1,230,000.00
Pago por los activos y pasivos, 3,100 en acciones de Melita, S.A.	Q	1,240,000.00
La diferencia se constituye en Crédito Mercantil	Q	10,000.00

Determinación del número de acciones a colocar por parte de la empresa Melita, S. A.

Q	5,795,200.00	(+)	Q	1,264,800.00	(=)	Q	7,060,000.00
Q	7,060,000.00	(-)	Q	7,025,200.00	(=)	Q	34,800.00
Q	34,800.00	(/)	Q	400.00	(=)	87	

Determinación del superávit

	87	(*)	Q	400.00	(=)	Q	34,800.00
Q	400.00	(*)		5%	(=)	Q	20.00
Q	400.00	(+)	Q	20.00	(=)	Q	420.00
Q	420.00	(*)		87	(=)	Q	36,540.00
Q	36,540.00	(-)	Q	34,800.00		1740	

PARTIDAS DE CIERRE EN LA SOCIEDAD "BETHEL, S. A."

PX 1

Crédito Mercantil	Q	10,000.00		Q	10,000.00
Capital Autorizado					
Por el registro del Crédito Mercantil obtenido en la fusión.					
	Q	10,000.00		Q	10,000.00

PX 2

Capital autorizado	Q	1,240,000.00			
Cuentas Por Pagar	Q	690,600.00			
Proveedores	Q	1,292,502.00			
Provisiones laborales	Q	790,046.00			
Préstamos Bancarios	Q	250,000.00			
Caja Y Bancos			Q	1,469,648.00	
Cuentas Por Cobrar			Q	80,000.00	
Suministros			Q	157,600.00	
Edificios			Q	1,060,000.00	
Equipo De Transmisión			Q	1,013,000.00	
Mobiliario Y Equipo			Q	113,000.00	
Equipo De Computación			Q	135,900.00	
Vehículos			Q	224,000.00	
Crédito Mercantil			Q	10,000.00	
Por el cierre de las cuentas de Activo y Pasivo de la empresa Bethel, S. A. sociedad absorbida.	Q	4,263,148.00		Q	4,263,148.00

PX 3

Capital Autorizado Bethel, S. A.	Q	1,240,000.00			
Capital autorizado Melita S.A.				Q	1,240,000.00
Por la liquidación de las cuentas de Capital de la empresa Bethel, S. A.					
	Q	1,240,000.00		Q	1,240,000.00

PARTIDAS DE FUSIÓN EN LA SOCIEDAD “MELITA S.A.”

PX 1

Acciones por suscribir	Q	1,240,000.00	
Capital autorizado			Q 1,240,000.00

Por la suscripción de las acciones a entregar a los socios de la empresa Bethel, S. A.

Q 1,240,000.00 Q 1,240,000.00

PX 2

Caja Y Bancos	Q	1,469,648.00	
Cuentas Por Cobrar	Q	80,000.00	
Inventarios	Q	157,600.00	
Edificios	Q	1,060,000.00	
Equipo De Transmisión	Q	1,013,000.00	
Mobiliario Y Equipo	Q	113,000.00	
Equipo De Computación	Q	135,900.00	
Vehículos	Q	224,000.00	
Crédito Mercantil	Q	10,000.00	
Cuentas Por Pagar			Q 690,600.00
Proveedores			Q 1,292,502.00
Provisiones			Q 790,046.00
Préstamos Bancarios			Q 250,000.00
Accionistas Ordinarios			Q 1,240,000.00

Por pagos con activos y pasivos de la empresa Bethel, S. A.

Q 4,262,880.00 Q 4,262,880.00

PX 3

Caja y Bancos	Q	36,540.00	
Accionistas Ordinarios			Q 34,800.00
Superávit Pagado			Q 1,740.00

Por la colocación de 87 acciones ordinarias con un sobre valor del 5 por ciento.

Q 36,540.00 Q 36,540.00

MELITA, SOCIEDAD ANÓNIMA
BALANCE GENERAL FUSIONADO
AL 01 DE ENERO 2007
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

ACTIVO NO CORRIENTE

EDIFICIOS (NETO)	Q	2,300,000.00	
EQUIPO DE TRANSMISIÓN (NETO)	Q	2,333,000.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	Q	283,000.00	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN (NETO)	Q	356,200.00	
VEHÍCULOS (NETO)	Q	559,000.00	
CRÉDITO MERCANTIL	Q	1,740.00	
SUMINISTROS	Q	<u>344,100.00</u>	Q 6,177,040.00

ACTIVO CORRIENTE

CAJA Y BANCOS	Q	6,711,648.00	
CUENTAS POR COBRAR	Q	<u>200,000.00</u>	Q 6,911,648.00

SUMA ACTIVO

Q 13,088,688.00

CAPITAL Y PATRIMONIO

CAPITAL AUTORIZADO	Q	7,025,200.00	
SUPERÁVIT	Q	<u>1,740.00</u>	Q 7,027,088.00

PASIVO NO CORRIENTE

PRÉSTAMOS BANCARIOS	Q	<u>600,000.00</u>	Q 600,000.00
---------------------	---	-------------------	--------------

PASIVO CORRIENTE

CUENTAS POR PAGAR	Q	1,394,900.00	
PROVEEDORES	Q	2,396,232.00	
PROVISIONES LABORALES	Q	<u>1,670,616.00</u>	Q 5,461,600.00

SUMA PASIVO + CAPITAL

Q 13,088,688.00

5.4 EVALUACIÓN FINANCIERA

En la evaluación financiera de las empresas se utilizó el análisis financiero de la presente fusión de acuerdo a la información que proporcionan los estados financieros de las empresas que se fusionaron, a través de la interpretación de las razones financieras.

RAZÓN DE LIQUIDEZ

Razón De Liquidez		$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$		
Melita, S. A.	=	$\frac{\text{Q } 5,362,000.00}{\text{Q } 2,688,720.00}$	=	1.99
Bethel, S. A.	=	$\frac{\text{Q } 1,549,648.00}{\text{Q } 2,772,880.00}$	=	0.56
Melita, S. A. Post Fusión	=	$\frac{\text{Q } 6,911,648.00}{\text{Q } 5,461,600.00}$	=	1.27

El índice de razón de liquidez muestra la capacidad que las empresas tienen para pagar sus deudas, este índice debe ser mayor que 1, por lo que previo a la fusión la empresa Melita, S. A. contaba con Q 1.99 para hacer frente a sus obligaciones, mientras que la empresa Bethel, S. A. únicamente posee Q 0.56 lo que indica que la empresa tenía problemas de liquidez. Después de haberse llevado a cabo la fusión entre estas empresas el índice que muestra es de Q 1.27 para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo esto favoreció a la empresa absorbida, ya que su liquidez aumentó.

CAPITAL DE TRABAJO NETO

Capital de Trabajo Neto	=	Activo Corriente	-	Pasivo Corriente	=	
Melita, S. A.	=	Q 5,362,000.00	-	Q 2,688,600.00	=	Q 2,673,400.00
Bethel, S. A.	=	Q 1,549,648.00	-	Q 2,773,148.00	=	Q (1,223,500.00)
Melita, S. A. Post Fusión	=	Q 6,911,648.00	-	Q 5,461,748.00	=	Q 1,449,900.00

Esta razón muestra el nivel de gastos corrientes en que las empresas fusionadas debían de incurrir para mantener su operación a corto plazo, y representa la disponibilidad con que cuenta la empresa. De esta manera se puede observar que la empresa Melita, S. A. previo a la fusión contaba con un capital de trabajo bastante alto respecto a la empresa Bethel, S. A. por lo que la empresa absorbida tenía problemas de liquidez para hacer frente a sus obligaciones. Sin embargo después de la fusión el capital neto de trabajo de la empresa absorbente disminuyó pero aún sigue teniendo liquidez frente a sus obligaciones a corto plazo.

ROTACIÓN DEL CAPITAL

Rotación del Capital de Trabajo	=	$\frac{\text{ventas}}{\text{capital neto de trabajo}}$	=	
Melita, S. A.	=	$\frac{Q\ 12,600,000.00}{Q\ 2,673,400.00}$	=	4.71
Bethel, S. A.	=	$\frac{Q\ 8,400,000.00}{Q\ (1,223,500.00)}$	=	-6.87

La razón de rotación del capital de trabajo permite observar la tendencia que muestra una empresa en la eficiencia con que utiliza sus activos corrientes. Con relación a los resultados obtenidos la empresa Bethel, S. A. muestra deficiencia frente a los resultados que tiene la empresa Melita, S. A.

ROTACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR

Rotación del Capital de Trabajo	=	$\frac{\text{ventas}}{\text{Cuentas por Cobrar}}$	=	
Melita, S .A.	=	$\frac{\text{Q } 12,600,000.00}{\text{Q } 120,000.00}$	=	Q 105.00
Bethel, S. A.	=	$\frac{\text{Q } 8,400,000.00}{\text{Q } 80,000.00}$	=	Q 105.00

La razón de rotación del capital de trabajo, en términos de liquidez muestra que una rotación mayor a 1, significa una mayor liquidez de la cartera. Por lo que ambas empresas cuentan con una cartera solvente.

ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento	=	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	=	
Melita, S .A.	=	$\frac{\text{Q } 3,038,600.00}{\text{Q } 8,833,800.00}$	=	0.34
Bethel, S. A.	=	$\frac{\text{Q } 3,023,148.00}{\text{Q } 4,253,148.00}$	=	0.71

$$\begin{array}{l} \text{Melita, S .A. Post} \\ \text{Fusión} \end{array} = \frac{\text{Q } 6,061,748.00}{\text{Q } 13,086,948.00} = \mathbf{0.46}$$

La razón de liquidez muestra el porcentaje de la empresa que corresponde los acreedores, de esta manera podemos observar que previo a la fusión la empresa Melita, S. A. tenía un 34% de sus activos que le corresponden a los acreedores mientras que la empresa Bethel, S. A. contaban con un 71% de sus activos en poder de los acreedores de forma desfavorable. Posteriormente a la fusión se puede observar que para la empresa absorbida tuvo un efecto favorable ya que ahora cuentan con un 46% de sus activos para hacer frente a sus obligaciones.

SOLIDEZ

$$\begin{array}{l} \text{Solidez} \\ \\ \text{Melita, S .A.} \\ \\ \text{Bethel, S. A.} \\ \\ \text{Melita, S .A. Post} \\ \text{Fusión} \end{array} = \frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}} = \begin{array}{l} \\ \\ \mathbf{2.91} \\ \\ \mathbf{1.41} \\ \\ \mathbf{2.16} \end{array}$$

La razón de solidez nos indica con que parte del activo cuentan las empresas a fusionarse para pagar un quetzal del pasivo, y la empresa Melita, S. A. muestra mayor capacidad que la empresa Bethel, S. A.; y cuyo efecto se refleja en la fórmula aplicada posteriormente a la fusión, en donde el índice se incrementa

significativamente, logrando con esto una mejor solvencia financiera para la empresa fusionada.

MARGEN DE UTILIDAD NETA

Margen de Utilidad Neta	=	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}}$	=	
Melita, S .A.	=	$\frac{\text{Q } 3,436,131.00}{\text{Q } 12,600,000.00}$	=	0.27
Bethel, S. A.	=	$\frac{\text{Q } 1,618,854.26}{\text{Q } 8,400,000.00}$	=	0.19

El margen de utilidad neta muestra la eficiencia relativa de la empresa después de tomar en cuenta todos los gastos e impuestos sobre ingresos, pero no los cargos extraordinarios, y como se puede ver, la empresa Melita, S .A, muestra una mejor rentabilidad respecto a la empresa Bethel, S. A. que muestra problemas de rentabilidad, previo a la fusión.

RENTABILIDAD EN RELACIÓN CON LA INVERSIÓN

Rendimiento Sobre Capital	=	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Capital Social}}$	=	
Melita, S .A.	=	$\frac{\text{Q } 3,436,131.00}{\text{Q } 5,795,200.00}$	=	0.59
Bethel, S. A.	=	$\frac{\text{Q } 1,618,854.26}{\text{Q } 1,230,000.00}$	=	1.32

Esta razón relaciona las ventas y los recursos que obtiene la compañía para conocer el retorno que se obtiene por el uso de los recursos, en este caso como las empresas que se fusionaron son de la misma industria la razón nos ayudará a comparar el rendimiento sobre el capital que cada uno de ellas posee, por lo que refleja que la empresa Bethel, S. A. excede significativamente a la empresa Melita, S. A, cuyo poder obtención de utilidades de la inversión de los accionistas era menor en comparación a la de los accionistas de la empresa Bethel, S. A. previo a que se llevara a cabo la fusión por absorción.

CONCLUSIONES

1. La fusión por absorción permite a las empresas operadoras de televisión por cable obtener crecimiento, expansión de líneas, crecimiento de activos, unificación de capital y mayor participación en el mercado y aumento en sus ganancias.
2. Uno de los pasos más importantes en el proceso de fusión por absorción es evaluación de los activos y pasivos de las empresas, ya que una inadecuada determinación del valor razonable de los bienes, derechos y obligaciones de las entidades a fusionarse puede producir pérdidas en la entidad que subsista.
3. En la etapa de planificación de la fusión por absorción se realiza el estudio previo de la situación financiera, operativa, tecnológica y legal de las empresas a fusionarse identificando los posibles riesgos de la negociación.
4. Las empresas fusionadas, para hacer frente a los efectos de la globalización económica se ven en la necesidad de fortalecer, en la medida de lo posible, sus estructuras tecnológicas, la capacidad instalada, y la inclusión de nuevos servicios.

RECOMENDACIONES

1. Las empresas operadoras de televisión por cable deben utilizar la fusión por absorción como una estrategia para obtener crecimiento, aprovechando la existencia de empresas del mismo ramo que poseen mayor cobertura.
2. Es necesario que las empresas operadoras de televisión por cable cuenten con el apoyo de Contadores Públicos y Auditores que se hagan cargo de la evaluación financiera eficiente y oportuna de activos y pasivos de las empresas que realizan el proceso de fusión por absorción.
3. Los riesgos relacionados con el diseño, construcción, promoción o ampliación del área geográfica de trabajo de las empresas que se van a fusionar por absorción deben evaluarse en la etapa de planificación.
4. Las empresas fusionadas para enfrentarse a la competencia deben contar con planes y programas de acción que definan claramente los puestos de trabajo, políticas y estrategias a utilizar, promociones para el mantenimiento de clientes, y otros.

BIBLIOGRAFÍA

1. Argueta Debroy, Gerber Noe. **El Sistema de Contabilidad de lo Percibido en una Empresa Prestadora de Servicios de Televisión por Cable** Tesis de Contador Publico y Auditor Guatemala, USAC 2000.
2. Arthur A. Thompson, Jr. **Administración Estratégica** Tercera Edición. Mc. Graw Hill / Interamericana Editores, S.A., México 2004
3. Asamblea Nacional Constituyente. **Constitución Política de la República de Guatemala.**
4. Congreso de la República de Guatemala. **Código de Comercio y sus reformas.** Decreto No. 2-70.
5. Congreso de la República de Guatemala **Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas.** Decreto 27-92
6. Congreso de la República de Guatemala. **Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus reformas** Decreto 26-92
7. Congreso de la República de Guatemala. **Ley Reguladora del uso y captación de Señal vía Satélite y su distribución por Cable y su reglamento** (Decreto 41-92 y Acuerdos Ministeriales 975-98 y 1356-2004)
8. Decreto presidencial 260. **Ley de Radiodifusión**
9. Estrada García de Loarca, María del Rosario **Influencia de la Televisión por Cable en un Sector de la Zona 8, Mixco,** Tesis de la Licenciada en Ciencias de la Comunicación, Guatemala USAC 1995

10. Granados Ramírez, Karla Johanna. **Fusiones Bancarias en Guatemala, Ventajas y Beneficios.** Tesis de Administrador de Empresas Guatemala, UMG 2,001
11. International Accounting Standards Committee, **Normas Internacionales de Contabilidad.** Traducción: Instituto Mexicano de CPA México 1,998
12. Jiménez Rojas, Miriam Patricia. **Fusión de Sociedades Mercantiles en la Legislación Guatemalteca,** Tesis del Abogado y Notario, Guatemala USAC 1996.
13. Kester, Roy B. **Contabilidad Superior,** Tercera Edición. Tomo II, Editorial Lobar, S.A.
14. Martínez Gálvez, Arturo **Las crisis financieras y la Supervisión** Primera Edición, Centro Editorial Vile Guatemala 2000.
15. Microsoft Corporation. **Biblioteca de Consulta Microsoft Encarta 2005**
16. Morales Cabrera, Mónica Aymee, **El Contador Público Y Auditor y su Participación en la Fusión Por Absorción de Dos Instituciones Bancarias Privadas** Tesis Licenciada Contador Público Y Auditor, Guatemala USAC 2003
17. Navas Valdez, Oscar Humberto, **La Preferencia de Canales Extranjeros (Via Cable), ante los Canales Locales Guatemaltecos y su Influencia en la población Joven de la Cabecera Departamental de la Antigua Guatemala** Tesis del Licenciado en Ciencias de la Comunicación, USAC 1997

18. Noriega Urizar, Lilia Jeannette **Automatización de Procesos Administrativos en la Industria Agrícola de Productos No Tradicionales** Tesis de Maestría en Administración Financiera Guatemala, USAC 2002
19. Perdomo Salguero, Mario Leonel. **Problemas y Soluciones de Contabilidad II, Parte II** Novena Edición, Guatemala Agosto 2,002
20. Pineda Ramírez, Rolando **Las Fusiones Bancarias.** Facultad de Ciencias Económicas Escuela de Estudios de Post grado Guatemala, USAC 2,001.
21. Stoner James, Edgard. **Administración.** Sexta Edición. Prentice-Hall, Hispanoamericana, S.A. México 1996.
22. Villavicencio & Asociados **Entrevista Sobre Generalidades de las Fusiones** Guatemala 2006.
23. Villegas Lara, Rene Arturo, **Derecho Mercantil Guatemalteco** Editorial Universitaria, USAC 1988
24. Yol Álvarez, Vilma Araceli **Diferencias Técnicas que existen en la Fusión, Transformación y Escisión de Sociedades** Tesis de Contador Público y Auditor Guatemala, USAC 2003
25. **[www.merco-sur.net/análisis/fusiones son consecuencia del modelo.](http://www.merco-sur.net/análisis/fusiones%20son%20consecuencia%20del%20modelo)**